



**“Análisis de la Cuenta de  
Inversión de la Provincia de Río  
Negro como instrumento para  
mejorar la gobernanza. Estudio  
comparativo con Nación y con la  
Provincia de La Pampa”**

**TRABAJO FINAL DE GRADO**

**AUTOR: PICCHI, EZEQUIEL  
GUSTAVO**

**DIRECTORA: CRA. VANINA M.  
NERVI**

**CONTADOR PUBLICO  
UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO  
2024**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>I. OBJETIVOS QUE JUSTIFICAN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>4</b>
<b>II.I. Contabilidad pública</b>	<b>4</b>
<b>II.II. Rendición de cuentas y gobernanza</b>	<b>5</b>
<b>II.III. Cuenta de inversión</b>	<b>7</b>
<b>II.IV. Situación actual de conocimiento del tema</b>	<b>8</b>
<b>II.V. Marco normativo</b>	<b>9</b>
<b>A) Provincia de Río Negro</b>	<b>9</b>
<b>B) Provincia de la Pampa</b>	<b>10</b>
<b>C) Nación Argentina</b>	<b>13</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
<b>IV. HIPÓTESIS</b>	<b>15</b>
<b>V. HALLAZGOS</b>	<b>16</b>
<b>V.I. Examen de las estructuras de las CI de la provincia de Río Negro, la provincia de La Pampa y de Nación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022</b>	<b>16</b>
<b>V.II. Tratamiento político-parlamentario, aprobación y publicación de las de las CI de la provincia de Río Negro, la provincia de La Pampa y de Nación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022</b>	<b>35</b>
<b>V.III. Análisis comparativo de las CI de las tres jurisdicciones</b>	<b>43</b>
<b>V.IV. La CI como instrumento de buena gobernanza</b>	<b>44</b>
<b>VI. CONCLUSIONES FINALES</b>	<b>51</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO I – Aspectos conceptuales presupuestarios básicos</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO II – Guía de entrevista</b>	<b>61</b>

# INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un pilar fundamental de la democracia ya que el pueblo, como soberano, tiene el derecho y la obligación de exigir que los representantes que eligió respondan sobre su gestión.

Existe una conexión directa, semejable a la relación causa-efecto, entre el presupuesto público (PP) y la cuenta de inversión (CI). En ese marco, la CI es el instrumento de rendición por excelencia ya que presenta la ejecución del presupuesto oportunamente aprobado y permite evaluar el cumplimiento de los objetivos de gobierno (Duro, 2011; Yossen, 2019). Se da así, entonces, que la CI es una rendición de cuentas anual de la gestión presupuestaria del gobierno como si fuera, de hecho, una etapa más del presupuesto.

Por tanto, como indica Duro (2019), si a dicha cuenta no se le da el tratamiento correspondiente se “atenta contra el principio básico de la democracia que es el voto. El ciudadano al votar debe tener pleno conocimiento de la gestión anterior. No tengo la cuenta, no sé qué se hizo con mi dinero” (p.4).

La relación institucional entre los poderes ejecutivo y legislativo y sus roles, en este caso en el uso del dinero público, se definen en las Cartas Magnas de cada jurisdicción (municipal, provincial y nacional): Un poder administra y otro poder controla. Sería algo así como: “Yo te autorizo a gastar pero luego controlo esa administración de gastos”.

Asimismo, desde hace varios años, en lo concerniente a la administración pública, se hace referencia a la necesidad de mejorar la gobernanza, es decir, de promover prácticas que mejoren el desempeño de las instituciones del sector público favoreciendo así el desarrollo de una “sociedad más representativa, eficaz, legítima y socialmente respaldada” (Aguilar, 2014, p. 37; Martínez, 2016). Ello revaloriza aún más el rol de la CI en la medida que ésta resulte ser un instrumento efectivo de rendición de cuentas.

En ese sentido, tomando como caso de estudio la cuenta de inversión en la provincia de Río Negro, se plantean varios interrogantes: ¿es suficiente la información brindada?, ¿es oportuna?, ¿sirve para el conocimiento del ciudadano?, ¿este sabe de qué se trata?, ¿se mejora la relación gobierno-ciudadano?

La Constitución de la Provincia de Río Negro (CP, 1998) establece en su política

administrativa los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas y actos.

El gobernador de la provincia, en su rol de jefe de la administración provincial, tiene entre sus atribuciones la de dar cuenta a la Legislatura del estado de la administración y concretamente sobre el uso del presupuesto (puntos 9 y 12 del art. 181 CP).

En materia de control político, la Legislatura provincial, en representación del pueblo, establece el presupuesto de gastos y cálculos de recursos y aprueba o impugna las Cuentas de Inversión (CI) (puntos 8 del art.139 CP).

Asimismo, en relación al control técnico, el Tribunal de Cuentas es el organismo de contralor externo, teniendo entre sus atribuciones la de dictaminar previamente sobre la CI (punto 3 del art. 163 CP).

La Constitución provincial define claramente quién administra el presupuesto, quién lo controla a nivel político y quién dictamina técnicamente sobre la ejecución del mismo. Consecuentemente, la Ley de Administración Financiera H 3186 (1997) determina que la Contaduría General de la Provincia (órgano de control interno) confecciona la CI, fijando los contenidos mínimos de la misma: los Estados de Ejecución de Presupuesto y de Gastos, Estados de Tesorería, Deuda Pública y Estados Financieros (art. 40). A su vez el art. 41 obliga a la Legislatura a efectuar la aprobación o la impugnación de la misma, con una excepción: si al año siguiente al de la presentación no hay pronunciamiento, la cuenta es considerada aprobada.

De lo descripto se desprende la necesidad de analizar si la CI, tal cual está definida en nuestra Provincia, satisface la demanda de rendición de cuentas de los ciudadanos en el marco social-político y económico-financiero, tomando como referencia lo que acontece a nivel Nacional y en el caso de la Provincia de La Pampa.

A estos fines, el trabajo tiene la siguiente estructura:

En primer lugar se exponen los objetivos, seguidos del marco teórico resultante de la revisión de la literatura efectuada sobre la problemática indagada y el marco normativo aplicable. Los capítulos siguientes detallan la hipótesis y la metodología de trabajo utilizada, para luego presentar el análisis de los resultados de la investigación llevada a cabo. Finalmente se exponen las conclusiones del trabajo realizado, seguidas de la bibliografía utilizada y Anexos.

# I. OBJETIVOS QUE JUSTIFICAN LA INVESTIGACIÓN

El **objetivo general** que se plantea para el trabajo final de carrera es: Analizar comparativamente la CI de la provincia de Río Negro en relación a las cuentas de la Nación y la provincia de la Pampa durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a los fines de identificar si ésta resulta un instrumento útil para mejorar la gobernanza.

A tal fin se plantearon los siguientes **objetivos específicos**:

- Examinar las estructuras de las CI de la Provincia de Río Negro, la Provincia de La Pampa y de Nación de los ejercicios fiscales años 2020/2021/2022.
- Observar las tres cuentas mencionadas que son objeto de estudio en lo referente al tratamiento político-parlamentario, aprobación y publicación de las mismas en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Identificar aspectos que pudieran incorporarse en la CI de la provincia de Río Negro a los efectos de que tal instrumento sea útil para mejorar la gobernanza.

## II. MARCO TEÓRICO

### II.I. Contabilidad pública

Como la CI es un instituto del ámbito del sector público, es indispensable para su estudio dar un repaso de los principales conceptos de ese entorno.

La hacienda pública "es la coordinación económica activa de personas y de bienes económicos, establecida por los habitantes afincados en un territorio, con la finalidad de satisfacer las necesidades por orden colectivo o común que los individuos no podrían atender aisladamente" (Atchabahián, 2008, p.24).

Encontramos entonces cuatro elementos:

- 1.-Los sujetos (habitantes del lugar y órganos del Estado),
- 2.-La riqueza que se administra,
- 3.-La gestión administradora,
- 4.-El objetivo o finalidad: satisfacer necesidades colectivas.

El mismo autor cita, para conceptualizar a la contabilidad pública, al profesor Bayetto, quien la define como:

Disciplina que se ocupa de la economía de la Hacienda Pública, cuyas operaciones estudia en conjunto y en detalle, a los efectos de formar y perfeccionar por vía racional y experimental (con miras al mejor cumplimiento de su fin), la doctrina administrativa de la misma (p.1).

Por su parte, el 1° Simposio Nacional de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública celebrado en la ciudad de Bahía Blanca, en mayo de 1981, definió como objeto de la Contabilidad Pública: El estudio de la Hacienda Pública desde los puntos de vista de: a) Organización, b) Gestión y c) Control.

a) Se refiere a las distintas funciones de la Hacienda Pública, Órganos del Estado y las interrelaciones entre ambos,

b) El Presupuesto, su ejecución, Régimen de Contrataciones,

c) La comparación entre lo predeterminado y lo ejecutado (Atchabahián, ps.3-4).

Se define entonces una contabilidad previa (presupuesto, con el cálculo estimativo de los recursos y la aprobación-limitación de los gastos), una contabilidad de ejecución (es decir a medida que transcurre el ejercicio fiscal, cómo se va recaudando y como se va gastando) y una contabilidad de rendición de cuentas (CI).

La contabilidad aplicada al sector público no sólo es un sistema generador de información para la planificación, el análisis y el control, sino que está implicada en "la prestación de cuentas a la sociedad (accountability-responsabilidad social-de forma transparente, tempestiva e inteligible (disclosure)" (Oliveira, Carvalho & Correa, 2013, p.96).

En efecto, estos autores la asemejan a un " sistema nervioso que sirve de nexo entre la administración (el poder decisorio en nivel político y de planificación: gobernabilidad) y las áreas de ejecución (gobernanza) y viceversa." (Oliveira et.al, 2013, p.96).

## II.II. Rendición de cuentas y gobernanza

Como se señaló anteriormente, existe una estrecha vinculación entre la contabilidad pública y la gobernanza, entendida ésta última como "interacciones y acuerdo entre gobernantes y gobernados, para generar oportunidades y solucionar

los problemas de los ciudadanos y para construir las Instituciones y normas necesarias para generar esos cambios" (Segovia, 2018, p.10).

*La Gobernanza consiste en que el proceso social de decidir los objetivos de la convivencia y las formas de coordinarse para realizarlos se lleva a cabo en modo de interdependencia entre el gobierno y las Organizaciones privadas y sociales, mercado y Sociedad Civil. (Aguilar,2017, citado en Torno Mas, Arroyo Diez, Martinez Marinez, López Pagán, 2020,p 33)*

En ese sentido, Duro (2019), al reflexionar sobre la administración financiera y el vínculo con la sociedad, en lo que respecta a la forma que tiene el ciudadano de evaluar la gestión del gobierno y el uso de los recursos públicos justamente hace alusión a la rendición de cuentas.

Concordantemente, el Comité de Apoyo Técnico de la Política de Rendición de Cuentas (2014) de la República de Colombia, citado por Yossen (2019), sostiene en relación a la rendición de cuentas que:

*Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, tanto como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público.*

En el mismo sentido señala González (2018):

*La rendición de cuentas es el medio por el cual el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente, la responsabilidad de las mismas, bajo un marco de transparencia por lo cual abre la información al ciudadano para que pueda revisarla, analizarla, y en su caso, utilizarla como mecanismo para determinar responsabilidades (p.7).*

*Los gobernantes informan a los gobernados la gestión realizada, la cual debe ser clara, precisa y comprensible, la ciudadanía tiene el derecho de hacerle el seguimiento a los gobernantes y a sus colaboradores, cuando elige el programa de gobierno se plasma en el plan de desarrollo el cual contiene objetivos, metas e indicadores; a los cuales la ciudadanía le deben hacer seguimiento para verificar su cumplimiento, cuestionar si no se cumple y*

*solicitar explicitaciones de la ejecución y verificar si la inversión es eficaz y eficiente (Pardo, 2014, p.2)*

Doñate (2015) aporta sobre este punto que "la dimensión política del concepto de rendición de cuentas se refiere a la capacidad de la ciudadanía para hacer que las políticas gubernamentales reflejen sus preferencias" (p.19), y en ese aspecto surge la necesidad de mejorar esos instrumentos en pos de una gobernanza que recepte las necesidades ciudadanas, acotando que:

*Un gobierno rinde cuentas si los ciudadanos poseen mecanismos efectivos de hacer escuchar sus demandas y de sancionar a aquellas administraciones que hacen oído sordo a sus reclamos políticos. El gobierno representativo requiere también el cultivo de otras formas de vínculo entre ciudadanos y políticas, es aquí donde entra en escena el concepto de Sociedad Civil, pues la misma aparece como una arena en donde surgen una multiplicidad de acciones independientes destinadas a influenciar o controlar al gobierno a lo largo del período representativo (p. 19)*

## II.III. Cuenta de inversión

Duro (2019) explicita que la rendición de cuentas del Estado se hace a través de la CI, a la que define Dromi (1997) como "el instrumento Constitucional básico que permite al Poder Ejecutivo cumplir con su obligación de rendir cuenta de su accionar y al Poder Legislativo ejercer su atribución de control político y formal de la gestión hacendal" (p. 40).

En efecto, a través de ese documento "el Ejecutivo le rinde cuentas al Legislativo del cumplimiento de la manda presupuestaria, es al decir de Cayetano Licciardo, complementario del presupuesto, dos caras de la misma moneda, es decir el deber ser y el ser de la Gestión Pública" (Duro, 2019., p. 4)

Yossen (2019), referenciando a Cayetano Licciardo (2000), indica por un lado que "el presupuesto informa al país lo que el gobierno se propone hacer mediante el operar de sus funcionarios públicos" (p. 19), lo que implica su programa de gobierno, y es ello lo que sustenta la importancia de la CI para controlar si ha cumplido o no.

Como advierte Bee Sellarés (2019, p.4) la CI "nos demuestra si el presupuesto se ejecutó, de qué forma y si existieron desvíos respecto de las



previsiones. Además nos aporta información sobre el cumplimiento de metas programáticas, tal atribución conlleva una responsabilidad política". Ello es coincidente con lo que expone Yossen (2019), al indicar que "es el corolario de la ejecución presupuestaria, es el instrumento por excelencia de rendición de cuentas por parte del Poder Administrador y objeto de auditorías de los órganos de control" (p. 16).

Cabe señalar que en el ANEXO I "Aspectos conceptuales presupuestarios básicos" se incorporan nociones que resultan relevantes para analizar la información contenida tanto en el presupuesto como en la CI (como instrumento de rendición de su ejecución) y que pueden ser de utilidad para el entendimiento de este trabajo.

## II.IV. Situación actual de conocimiento del tema

En virtud a que la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público constituyen una demanda permanente de la sociedad, que se va profundizando cada día más, es variada la gama de textos académicos que se pueden encontrar al respecto. Considerando la especificidad del objeto de investigación, el que se circunscribe a la CI, es que cobran relevancia, los que se detallan a continuación:

En primer lugar, Yossen (2019) realiza un análisis específico de la CI de la Provincia de Santa Fe en los períodos 2014/2015 para determinar si esta sirve para evaluar los objetivos generales planteados en los programas de gobierno, bajo la concepción de que ésta es el instrumento por el que el Poder Legislativo efectiviza el control de la gestión realizada por el Poder Ejecutivo. El autor afirma:

*A lo largo de la Historia Argentina se observa que ha existido una cierta preocupación por la información financiera y patrimonial del Estado. Sin embargo, no deja de sorprender la poca importancia en los distintos niveles de gobierno y por qué no decirlo, en la ciudadanía en general (p.24).*

Pesado (2020), por su parte, partiendo de la premisa de que "la publicación de la información sobre las finanzas públicas es una obligación legal del gobierno" (p.1), en su trabajo expone los riesgos en que se incurriría si la presentación de la CI se torna un mero cumplimiento normativo y esboza propuesta para mejorar la exposición de la información de la Provincia de Río Negro, lo que está íntimamente relacionado al objetivo de este trabajo.

## II.V. Marco normativo

### A) Provincia de Río Negro

Dentro de las facultades y deberes del Gobernador, definidas en el artículo 181° de la Constitución de la Provincia, el inciso 12) establece “Da cuenta a la Legislatura del uso del presupuesto del último ejercicio en los dos primeros meses de las sesiones ordinarias”.

A su vez fija en su artículo 139°, inciso 8° que la Legislatura aprueba el presupuesto de gastos y cálculos de los recursos y conforma o impugna las cuentas de inversión.

La Constitución no establece cuál es el organismo encargado de la elaboración de la cuenta, tal cuestión es definida por la Ley de Administración Financiera y Control H N° 3186 (1997) que indica que dicho organismo es la Contaduría General de la provincia.

Haciendo un poco de historia contable, durante la década del 90 se produjeron cambios en torno a la administración nacional, incluyéndose entre otros los concernientes en los sistemas de contabilidad. Es así que se pasa de una ley de contabilidad clásica a una de administración financiera, basada en la escuela de sistemas.

Río Negro adopta este nuevo sistema, surgiendo así la Ley H N° 3186 (1997) y su Decreto Reglamentario N° 1737 (1998).

La norma provincial hace referencia a la CI en tres (3) artículos. Allí se define:

- Determinación sobre la función centralizadora de la Contaduría General de la provincia, en cuanto a la información de la CI y elaboración de la misma (artículo 72),
- Contenidos mínimos: estados de ejecución del presupuesto, movimientos y situación del tesoro, estado actualizado de la deuda pública, estados contables y resultados (artículo 40).
- Aprobación o impugnación: cualquiera de las resoluciones son realizadas por la Legislatura provincial, con comunicación expresa al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas, abriéndose una puerta que, si al finalizar el año siguiente de la remisión de

la CI no haya pronunciamiento, es considerada aprobada (artículo 41).

En cuanto a la auditoría, la Constitución provincial establece dentro las atribuciones del Tribunal de Cuentas de la provincia (organismo que realiza control externo de la administración provincial), en el artículo 163, inciso 3° “Dictamina sobre las cuentas de inversión del presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura para su aprobación”.

En relación a los registros contables, en la provincia rige el sistema informático SAFyC (Sistema de Administración Financiera y de Control), cuyo objetivo general “contribuye a la programación y ejecución de las acciones del Sector Público, a través de la incorporación de mecanismos de registro y control para los procesos de gestión que involucran a la administración Pública de la Provincia de Río Negro” (ALTEC, 2017). Este sistema contable es base para la confección de la CI, ya que la registración por la cual se realiza una transacción es por única vez, actúa como componente integrador de los datos y dispone de la información en tiempo real.

Como observación, se aclara que las mayorías de las provincias argentinas mantienen en sus sistemas contables las mismas características sistémicas que el Nacional, tal es el caso de la Provincia de Río Negro, siendo una de las excepciones la de la provincia de la Pampa.

## B) Provincia de la Pampa

La obligatoriedad de realizar la CI se funda en la Constitución provincial (1960, reformada 1994), en cuyo artículo 81° inciso 6° pone en cabeza del Gobernador, como jefe de la administración provincial, la obligación de presentar a la Cámara de Diputados la CI del ejercicio anterior.

Por su parte, los artículos 41° y 43° de Ley de Contabilidad N° 3 (1953) son los que reglamentan las cuestiones atinentes a la CI. Así, se fijan los contenidos que debe incluir la misma, confeccionada por la Contaduría General de la provincia (CG), así como los plazos establecidos para ello. La normativa está reglamentada por el Decreto N° 95 (1954).

Siendo los contenidos mínimos:

- Los recursos calculados

- Lo autorizado por cada crédito del Presupuesto y sus modificaciones, lo comprometido (imputación definitiva) y lo incluido en orden de pago,
- El saldo de la deuda flotante, del ejercicio en curso y del anterior.
- El resultado financiero y económico,
- Análisis técnico de la ejecución presupuestarias y cuadros comparativos de la evolución de los mismos,
- Las existencias de fondos de la Tesorería,
- Informe sobre variaciones patrimoniales.

Cabe destacar que la norma determina que las jurisdicciones presentarán la memoria anual, que contendrá: el movimiento administrativo, el desarrollo de su actividad específica y el balance general.

El Decreto Reglamentario de la Ley N° 95 (1954), agrega como contenido mínimo de la CI una memoria en la que relaciona la gestión de control, proponiendo las mejoras en materia de recaudación y la distribución de las rentas, aconsejando sobre las mejoras en la inversión y en la contabilidad de los organismos descentralizados y administración central.

El artículo 41° de la Ley de Contabilidad, en concordancia con el artículo 40° que define el cierre de ejercicio al 31 de diciembre, es el que invoca a la CG como el organismo que prepara la CI. Es de destacar algunas características importantes de la Ley N° 3 de Contabilidad:

a) Ningún pago directo a acreedores de la provincia, ni entrega de fondos a los agentes de la administración, se hará sin orden escrita del Gobernador de la provincia, refrendada por el Ministro correspondiente. Las órdenes de pago caducan a los dos años.

b) La CG como responsable de la contabilidad de la administración central, entes descentralizados y empresas públicas, lleva cuatro (4) contabilidades de manera centralizada:

- De Presupuesto: se registrará con relación a los créditos autorizados, las modificaciones, los compromisos contraídos (definitivo) y las órdenes de pago. En relación al Cálculo de Recursos, los importes calculados

y los recaudados.

- Movimiento de Fondos: en esta se registra el movimiento del Tesoro, en efectivo, valores y títulos, las operaciones de crédito a corto plazo y la emisión y amortización de los empréstitos.
- De Responsables: se registran los cargos y descargos por efectivo, valores y especies.
- Patrimonial: se registran todas las existencias, los movimientos y variaciones patrimoniales de todo el ejercicio.

En cuanto al procedimiento legal, el artículo 42° de la Ley establece que, antes del 31 de mayo de cada año, la CI debe remitirse, por conducto del Ministerio de Hacienda al Tribunal de Cuentas para que adjunte un listado de cuentas de los responsables, observaciones formuladas durante el ejercicio y toda otra información que estime conveniente, poniéndole fecha de devolución al 31/07. Una vez devuelta, el Poder Ejecutivo la envía a la Legislatura. Es importante destacar, lo que fija el Artículo 40° de la Ley, en cuanto a que el cierre de las cuentas se operará al 31/12 y que, a partir de allí, no deberán sumarse nuevos compromisos con cargo al Presupuesto general cerrado, caducando los créditos de los que no se hubiera hecho uso. Las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran cancelado se llevan a una cuenta Deuda Flotante. La cancelación posterior se imputará a esta cuenta. En otra materia, el superávit de un ejercicio pasará como recurso al ejercicio siguiente.

Por su parte la norma define que, dentro de las atribuciones de la CG le corresponde "la interpretación de las normas contenidas en la Ley de Contabilidad". Cuando tome conocimiento de déficit, malversaciones, o partidas de gastos excedidas, producidas en la Administración General u otros Entes debe comunicarlo inmediatamente al Tribunal de Cuentas.

Por último, el artículo 43° indica que, si la Legislatura no se pronuncia dentro de los dos años posteriores a su presentación, la cuenta se considera aprobada.

En cuanto a la cuestión operativa del sistema contable informático, en la provincia de La Pampa, se utiliza el sistema ERP-WEB (entorno presupuestario) que permite la generación de datos para toda la Administración Pública Provincial.

## C) Nación Argentina

En cuanto a la normativa nacional, el Artículo 75°, inciso 8° de la Constitución (1994), le confiere al Congreso de la Nación la atribución de aprobar anualmente la CI.

Asimismo, la ley que regula el tema de estudio es la N° 24156 (1992) denominada Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que en su Artículo 95° establece los contenidos mínimos que debe contener y fija que la misma debe presentarse anualmente antes del 30 de junio de cada año siguiente al cierre de ejercicio.

La información mínima de CI es la siguiente:

- Estados de Ejecución,
- Movimientos y situación del tesoro,
- Estado de la deuda pública, interna y externa, directa e indirecta,
- Estados Contables,
- Resultados,
- Grado de cumplimiento de objetivos y metas,
- Comportamiento de costos e indicadores de eficiencia.

A su vez, el artículo 91°, inciso h establece que es la Contaduría General el Órgano a quien le compete su preparación de la cuenta, facultándola a dictar las normas y metodología que estime pertinente conforme inciso a del mencionado artículo. A tal efecto, resulta relevante mencionar el Decreto N° 1344 (2007) en cuyo artículo 6° se indica que los titulares de los servicios administrativos financieros tendrán entre sus responsabilidades primarias la de elaborar la rendición de cuentas en el ámbito de su competencia, así como la de elevar a consideración de las autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades los documentos necesarios para la elaboración de la CI. La misma debe aprobarse o desechar por resolución fundada del Congreso (artículo 75 punto 8° de la CN, 1994), siendo dictaminada por la Auditoría General de la Nación (AGN) puesto que el artículo 85 de la carta magna nacional indica que “intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos”.

Para ello, debe considerarse que, en el seno del Congreso, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración es quien tiene a su

cargo el examen y estudio de la cuenta de inversión; contando con la asistencia técnica de la AGN conforme las funciones conferidas por el artículo 118 de la Ley 24156 (1992).

En cuanto a la cuestión del sistema contable, a nivel operativo-informático se utiliza el sistema integrado de información financiera (e-SIDIF), lo que facilita la gestión de la administración financiera orientada a resultados.

### III. METODOLOGÍA

Para la realización de la presente tesis se utilizó la metodología de investigación cualitativa, siendo un trabajo descriptivo basado en la recolección de información, observación, comparación y esbozo de propuesta.

Atendiendo al enfoque pretendido, el estudio se centró en el análisis de estructura de la CI de la provincia de Río Negro, de los ejercicios fiscales años 2020, 2021 y 2022, en forma comparativa con las CI de la Nación y de la provincia de la Pampa respectivamente.

No es casual la elección de jurisdicciones con distintas características, sino que como el enfoque pretendido es analizar la CI de Río Negro y su contribución a la gobernanza, se seleccionó una provincia que presente la CI de acuerdo a normativa contable histórica (La Pampa), y por el otro la de la Nación por su similitud con la provincia al basar administración financiera en la teoría de sistemas y por ser pionera en la instrumentación de herramientas tendientes a la mejora en la rendición de cuentas.

En ese sentido, para su consecución, se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de datos:

. Análisis documental: Como fuente primaria de información se consideró la normativa base de cada jurisdicción y, como fuentes secundarias, las CI elaboradas y publicadas durante el período de análisis, así como escritos y documentos relacionados con la problemática.

. Entrevistas semiestructuradas: Se realizaron entrevistas (cuyo modelo se adjunta como ANEXO II) a dos profesionales de la Contaduría General de la provincia de Río Negro, que tienen vinculación con la confección de la CI y tienen una amplia experiencia en el organismo, a los efectos de indagar sobre la temática,

siendo las categorías emergentes:

- Cumplimiento de aspectos formales vinculados a las disposiciones normativas (plazo, contenido, tratamiento, etc.).
- Publicación y difusión.
- Aprobación de la CI.
- Comprensión de la información por parte de la ciudadanía.
- Alternativas para mejorar la C.I. como instrumento que mejore la gobernanza

El análisis de la información relevada por ambas técnicas, permitió el procesamiento e interpretación de los datos a fin de realizar una crítica constructiva de las cuentas en materia informativa para la sociedad y sus componentes, y establecer puntos que pueden perfeccionarse para que la CI se constituya como un instrumento que mejore la gobernanza.

## IV. HIPÓTESIS

Más allá de que se trata de una investigación de carácter exploratoria, la hipótesis bajo la cual se desarrolla la misma es que, si bien la CI de la provincia de Río Negro suministra información destinada a la ciudadanía como mecanismo de rendición de cuentas, es factible de mejora dentro del marco de una buena gobernanza.



## V. HALLAZGOS

V.I. Examen de las estructuras de las CI de la provincia de Rio Negro, la provincia de La Pampa y de Nación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022

### **Cuenta de Inversión de la provincia de Rio Negro**

#### **Ejercicio 2020**

##### 1. Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento (base pagado)

Se divide el esquema en administración central y poderes, organismos descentralizados y la sumatoria de ambos en administración provincial. Se compara el ejercicio 2020 con el ejercicio anterior, obteniéndose los distintos resultados: Ahorro/desahorro corriente, resultado financiero previo, resultado financiero, financiamiento neto.

##### 2. Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento (base devengado)

Está encolumnado por la administración central y poderes del Estado, organismos descentralizados y entes de desarrollo y la sumatoria da por resultado la administración provincial. Se obtienen similares resultados al cuadro anterior en cuanto a estructura.

##### 3. Ejecución por Finalidad/Función

La información está agrupada por finalidad/función teniendo en cuenta el presupuesto inicial, presupuesto vigente, compromiso, ordenado a pagar, pago, saldo presupuestario (presupuesto vigente - compromiso) y variación (compromiso - presupuesto vigente).

#### 4. Ejecución por Objeto del Gasto

Se plasman los datos consolidados por jurisdicción, clasificados los gastos por objeto del gasto y toda la etapa de ejecución del gasto desde el presupuesto original hasta su pago (incluyéndose el saldo presupuestario mediante la variación porcentual).

#### 5. Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto

Se detallan los gastos de las jurisdicciones por financiamiento y luego por objeto del gasto, con estructura similar a los anteriores cuadros en cuanto a la ejecución de los mismos.

#### 6. Ejecución por Rubro

Toma a la administración provincial, indicando el presupuesto inicial, el vigente, recaudado y el saldo presupuestario (presupuesto vigente-percibido) de todos los rubros de ingresos.

#### 7. Ejecución por Naturaleza Económica

Son gastos consolidados de la administración provincial, clasificados por naturaleza económica, con estructura de ejecución del gasto similares a los cuadros anteriores.

#### 8. Estado Patrimonial

Se expone el Activo Corrientes y No Corrientes, Pasivo Corriente y No Corriente y el Patrimonio Neto.

#### 9. Estado de Resultados

Expone los recursos y gastos, clasificados en corrientes y no corrientes; obteniéndose por diferencia el resultado contable del ejercicio.

Dentro de los ingresos plantea los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes, rentas de la propiedad, transferencias corrientes y otros recursos.

Por el lado de los gastos distingue los de funcionamiento, rentas de la propiedad, prestaciones de la seguridad social, transferencias corrientes y contribuciones figurativas otorgadas.

#### 10. Stock de Deuda Pública Provincial

Muestra el stock final de la deuda al 21/12/2020 y la composición de la misma.

A su vez, en el cuadro final muestra la evolución de la deuda, tomando como base el saldo al 31/12/2019.

#### 11. Normativa del Presupuesto de Gastos y de Recursos

Se vuelcan todos los decretos, mes a mes, que implican modificaciones presupuestarias y montos.

#### 12. Estado de Tesorería

Muestra el saldo anterior al 01/01/2020 y el saldo de las cuentas al 31/12/2020. Luego detalla los movimientos de ingresos y egresos presupuestarios y no presupuestarios.

### **Ejercicios 2021 y 2022**

La estructura de ambas es de similar a la CI del ejercicio 2020, solamente se incorpora en ambas el Cuadro de Bienes de Uso y se indican los componentes de las partidas 400 (Bienes de uso) valuadas de cada una de las Jurisdicciones.

## **Cuenta de Inversión de la provincia de la Pampa**

### **Ejercicio 2020**

En primer lugar aparece el Mensaje de elevación que justifica el envío de la Cuenta en virtud de lo dispuesto por los artículos 81° inciso 6 de la Constitución provincial y 42° de la Ley N° 3 de Contabilidad de la provincia de La Pampa.

Se transcriben luego algunos datos contables-administrativos, a saber: Cantidad de licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas y pagos (en forma mensual). Se comentan algunos procesos especiales que se ejecutaron como consecuencia de la pandemia COVID-19.

## 1. Informe Sobre la Ejecución Presupuestaria

1.1 Ejecución de los Recursos: La información se refiere a la recaudación de los Recursos Corrientes, de Capital y Financiamiento Neto. Indicándose el presupuestado, el ingresado, porcentaje sobre el total de los recursos y porcentaje de recaudación. Luego se enumera el total del financiamiento y el financiamiento neto, comparándose el presupuestado y el ingresado.

### 1.2 Créditos Presupuestarios

- Ejecución por Clasificación Económica: Se grafica el total de Erogaciones Corrientes y el de Erogaciones de Capital

- Ejecución por Objeto del Gasto: Se muestran los números de las partidas principales (Bienes de capital, bienes y servicios, bienes preexistentes, intereses de la deuda, inversión financiera, personal, trabajos públicos, transferencia de capital y transferencias corrientes), acompañándose el gráfico con los porcentuales de participación de cada partida, en la etapa del compromiso contable.

- Ejecución Por Finalidad y Función: Cuadro demostrativo del gasto comprometido, con porcentajes de participación de las Jurisdicciones clasificados por finalidad (Administración General, Bienestar Social, Ciencia y Técnica, Cultura y Educación y Desarrollo Económico, Deuda Pública, Salud y Seguridad) y luego de cada una de ellas por función.

- Ejecución Por Clasificación Institucional: Se lo clasifica en Jurisdicción y Unidad de Organización. También detalla el crédito actual, compromiso, economía por no Inversión y porcentaje de ejecución. Economía de inversión es la diferencia entre el crédito actual menos el compromiso.

2. Residuos Pasivos y Deuda Flotante: Detalle de los residuos pasivos (compromisos contraídos menos ordenados a pagar) y la deuda flotante (compromisos contraídos menos pagados).

3. Residuos Pasivos y Deuda Flotante del Ejercicio Anterior: Se toman los saldos residuos pasivos 2019 y se les descuenta los ordenados a pagar. El mismo esquema se utiliza para la deuda flotante.

4. Resultado Económico y Financiero de la Ejecución Presupuestaria: Los resultados mencionados se presentan a través del esquema

Ahorro-Inversión-Financiamiento, agregando también el resultado financiero sin intereses de deuda.

En la parte final del cuadro se agregan las cuentas de financiamiento. Son las fuentes financieras menos las aplicaciones financieras. Si esa ecuación tiene signo positivo implica endeudamiento, por el contrario si es de signo negativo desendeudamiento.

## 5. Ejecución Presupuestaria de Ejercicios Anteriores

5.1 Respecto de los Recursos: Detalle de los ingresos de los últimos cinco ejercicios, separados por Jurisdicción Provincial y Nacional. Asimismo se realiza un cuadro de evolución de los recursos tributarios propios durante los ejercicios mencionados.

### 5.2 Respecto de los Gastos

5.2.1 Clasificación Por Finalidad: El cuadro muestra la evolución en términos porcentuales del gasto clasificado por esta finalidad de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (tanto en cuadro como gráfico).

Clasificación Económica y por Objeto del Gasto: Tiene las características en cuanto al esquema que el punto anterior, con la clasificación del gasto del título.

5.2.2. Respecto de los Resultados (a valores históricos): Se confeccionaron también tablas cronológicas de los resultados financieros obtenidos en los últimos ejercicios a valores históricos.

5.2.3 Respecto a los Resultados (a valores constantes): En este caso se plasman dos cuadros similares al anterior pero en valores constantes, uno en dólares y otro en IPIM (índice de precios internos al por mayor).

5.2.4 Variaciones Patrimoniales: Se incluyen las variaciones patrimoniales producidas durante el ejercicio (cuadro y gráfico) como consecuencia de la ejecución del presupuesto general, se incluyen las partidas de bienes de capital, bienes preexistentes, inversión financiera y trabajos públicos).

6. Amortización de la Deuda: Hay un detalle de la amortización de deudas financieras y deuda flotante.

6.1 Tenencia de Títulos, Bonos y Acciones: En el caso de los títulos y bonos describen las denominaciones de los títulos, la moneda y su valor nominal. Para las

acciones se describen la cantidad, participación de la Provincia y el cierre de ejercicio de cada una.

## 7. Existencias de Fondos

De Fondos en Pesos: El cuadro muestra la existencias de fondos al cierre ordenados por las cuentas de las distintas Jurisdicciones, con datos de la cuenta e importe.

De fondos en dólares: De la misma características que lo anterior, sólo que en moneda dólar.

## 8. Anexo I

8.1 Estado de los Recursos: Muestra el estado de los recursos al día 30/12/2020, con detalle de presupuestado, reestructuras (modificaciones), ingresado, porcentaje de ingresado y pendiente.

8.2 Gastos por Finalidad, Presupuestado y Ejecutado: Las finalidades son: Administración General, Seguridad, Salud, Bienestar Social, Cultura y Educación, Ciencia y Técnica, Desarrollo Económico y Deuda Pública. Para cada uno de ellas se vuelcan los datos del Crédito Actual (erogaciones corrientes y erogaciones de capital) y el Compromiso (erogaciones corrientes y de capital), el monto total y el porcentaje de participación.

8.3 Gastos por Institución y Finalidades-Ejecutado: Se combinan los gastos y se muestran tanto en monto como en porcentajes.

8.4 Estado de Ejecución de Gastos por Partida Principal: Este estado muestra la ejecución por partida principal tomando desde el crédito actual, el crédito habilitado, la afectación preventiva, el compromiso y el ordenado a pagar.

8.4.1 Estado de Ejecución por Partida Principal y Jurisdicción: Tiene similar característica al cuadro anterior pero ordenado por Jurisdicción. Se agregan luego los estados de gastos por partida principal y cuenta y partida principal y por partida principal, jurisdicción y cuenta.

### 8.4.2 Erogaciones Corrientes

- Administración Central: El esqueleto de información incluye el presupuesto inicial, el modificado, el crédito actual, no utilizado, la afectación preventiva, compromiso y el ordenado a pagar.

- Organismos Descentralizados: El mismo esquema que el anterior cuadro.

#### 8.4.3 Erogaciones de Capital

- Administración Central: Incluye el total de erogaciones de capital con la misma armazón informativa que los anteriores.

- Organismos Descentralizados: Similar que el anterior sólo cambia es para los Organismos Descentralizados.

#### 8.4.4 Erogaciones según Clasificación Económica, por Objeto e Institucional

El cuadro informe sobre la base la clasificación del gasto por su objeto y clasificación económica, con estructura de crédito inicial, modificaciones, actual, no utilizado, preventiva, compromiso y ordenado a pagar.

8.4.5. Gasto Público Consolidado por Finalidad y por Funciones: Se combinan las clasificaciones mencionadas y se estructura en forma similar a los anteriores cuadros.

8.4.6 Gasto Público Consolidado por Finalidad y Clasificación Económica: Mismo esqueleto de información y clasificación del título.

8.5 Tabulado de la Deuda por Jurisdicción y Centro de Pago: La información se refiere a la deuda que poseía al cierre del ejercicio cada una de las Jurisdicciones y el centro de pago, indicándose el compromiso, los pagos y el saldo de la deuda y el residuo pasivo.

8.6 Saldo de la Deuda por Rubro Ejercicio 2020: Se indica por cada rubro ( 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800 y 900) tanto para la Administración Central como para Los Organismos Descentralizados y el total, el saldo de la deuda. Lo mismo se detalla para los ejercicios 2019 y 2018.

## 9. Anexo II.

9.1 Cuadro Invertido por Jurisdicción y por Unidad de Organización: El cuadro muestra el crédito actual, la ejecución de erogaciones corrientes, ejecución erogaciones de capital, ejecución total, economía por no inversión y porcentaje de ejecución, ordenados por Organismo y Unidad de Organización.

9.2 Estado de Ejecución del Presupuesto: Se detallan las ejecuciones de gastos corrientes y de capital que contiene el crédito del presupuesto inicial, el crédito presupuestario modificado, el actual, la afectación preventiva, compromiso y el ordenado a pagar de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerios, Secretarías,

Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Organismos Descentralizados y Organismos de Control.

## 10. Anexo III

### 10.1 Ejecución Patrimonial

10.2 Estado de Bienes Muebles Inventariables: Hay en el cuadro una descripción de todos los bienes inventariables describiendo la existencia inicial, las altas, bajas y la existencia final en cantidades y valores. Se agrega un cuadro de ajuste a ejercicios anteriores.

10.3 Bienes Ingresados por Cuenta y Tipo de Ingreso: El cuadro muestra el listado de bienes dados de alta durante el ejercicio, indicando por cual tipo de contratación se realizó (Directa, Lic. Pública, Lic. Privada, Conc. De Precios, Donación, Transformación, Préstamo, Transf. Nac., Canje, Otros y Total). Se agregan luego cuadros de bienes ingresados por Jurisdicción y resumen de bienes recibidos por donación y dados de baja por donación.

## **Ejercicios 2021 y 2022**

La estructura de ambas es similar a la CI del ejercicio 2020, como consecuencia no se realiza una reseña de ellas.

# **Cuenta de Inversión de la Nación Año 2020**

## **Ejercicio 2020**

### 1. Tomo I

Incluye el Mensaje, que es la elevación de la Cuenta dirigida al Congreso Nacional, firmada por el Ministro de Economía y el Jefe de Gabinete de Ministros.

Se hace un resumen de la información, en este caso, mencionando que es un presupuesto reconducido y que en la presente Cuenta, entre otra información, refleja la ejecución de recursos y de gastos de la pandemia. Se confeccionó un cuadro del Resultado Primario, intereses totales y Resultado Financiero, de los años 2019 y 2020, realizando una variación absoluta y una variación porcentual.

A su vez se agrega un cuadro de Ejecución del Gasto por Finalidad, detallando el crédito vigente, el devengado y el % de ejecución.



Por último aparece un cuadro patrimonial, exponiéndose el Activo Corriente, el No Corriente, Pasivo Corriente y Pasivo No corriente, comparando el ejercicio 2020 con el 2019 en términos porcentuales. Se hace una mención de la Deuda Pública. Todos conceptos que se desarrollan en la información de los Tomos (I y II) y Separatas (I y II).

1.1 Anexo: Se refiere a las políticas públicas en relación a la pandemia COVID-19 con impacto en el Presupuesto (No se desarrollan las mismas porque, a los fines del trabajo, sólo es relevante indicar que la CI cuenta con ese tipo de información).

1.2 Introducción: Hay una primer mención a la normativa del instituto, a saber artículo 75°, inciso 8° de la Constitución Nacional (competencia del Congreso para el tratamiento) y artículo 91° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en cuanto a la definición del organismo que prepara la cuenta, Contaduría General de la Nación.

1.3 Principales aspectos metodológicos y conceptuales: En primer lugar se hace mención a la normativa aplicable. Luego menciona la participación de la Contaduría General junto a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Tesorería General en los desarrollos funcionales y tecnológicos para asegurar la evolución permanente del e-SIDIF y un soporte de sistemas conexos que dan soporte a la gestión presupuestaria, financiera y contable del Sector Público. La Contaduría continuó con la coordinación institucional del Proyecto de la réplica del e-SIDIF en Provincias, siguiendo con comentarios de los distintos módulos.

1.4 Presupuesto de la Administración Nacional - Ejercicio 2020: Se hace un análisis del presupuesto reconducido, prórroga Ley N° 27.467.

Por separado se analiza la Decisión Administrativa N° 1/20.

El primer cuadro es de Gastos, clasificados por Finalidad (Administración Gubernamental, Servicios de Defensa y Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Económicos), indicando crédito inicial, vigente y devengado.

En materia de Recursos se muestran los recursos corrientes y de capital, plasmando el cálculo inicial, el definitivo y recaudado. El mismo encuadre se da para los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital y fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras.

Por separado consta un Anexo sobre el listado de obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros. El mismo esquema es desarrollado para la adquisición de bienes y servicios.

El próximo cuadro se refiere a las Universidades Nacionales, indicando el crédito inicial, el vigente y el devengado.

#### 1.5 Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional

1.5.1 Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF): El cuadro permite apreciar los resultados económico y financiero de la gestión presupuestaria para el ejercicio 2020 por nivel institucional, así como los orígenes y aplicaciones de los fondos surgidos de las operaciones financieras que lo solventaron. En lo que respecta al universo comprendido, se incluye la información consolidada de las Jurisdicciones y Entidades, es decir Administración Central, Organismos Descentralizados (excluidas las Universidades) e Instituciones de Seguridad Social.

En lo que respecta al momento de registro y a los criterios relevantes, la información que se consigna en el esquema ha sido obtenida a partir de los registros obrantes en el Sistema SIDIF.

El cuadro 1 muestra los Ingresos Corrientes, Gastos Corrientes, Recursos de Capital, Gastos de Capital de las Entidades y Jurisdicciones mencionadas anteriormente.

Por diferencia entre los conceptos corrientes se obtiene el Ahorro/Desahorro, resultado Financiero antes de Contribuciones, Resultado Primario, Resultado Financiero y el Financiamiento Neto.

1.5.2 Comentarios sobre la ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional: Se hace un análisis de los ejercicios 2019 y 2020, en cuanto al Resultado Primario, intereses y Resultado Financiero, tanto en comparativa nominal como porcentual.

Seguidamente se realiza un cuadro similar al AIF de ejecución del presupuesto en términos porcentuales.

En materia de Impuestos se detalla información sobre los tributos recaudados y su participación s/total.

Un cuadro a destacar es el que incluye los Gastos Corrientes, de Capital, de Aplicaciones Financieras, con información sobre el monto de presupuesto, el devengado, porcentaje de ejecución y porcentaje de PBI (Producto Bruto Interno).

A continuación se presenta un detalle con la ejecución de las Fuentes Financieras, con encolumnado de presupuesto vigente. Posteriormente se realiza un cuadro comparativo 2020/2019 de ingresos corrientes y de capital y de gastos corrientes y de capital, con variación nominal y porcentual.

1.5.3 Compatibilización Presupuestaria-Contable: En este apartado se estudia la compatibilización entre el resultado corriente de la AIF y el resultado que emana del Estado de Resultados Corrientes (Recursos y Gastos) del Balance General. Las principales diferencias son:

Diferencia entre el devengado y percibido. El AIF toma el percibido de los recursos y la contabilidad refleja el devengado.

Las transferencias de capital recibidas son consideradas recursos corrientes por la contabilidad, mientras que en el AIF se exponen como recursos de capital.

Los gastos por impuesto directos, se registran contablemente como gastos de consumo, mientras que en la AIF se incluye en un rubro llamado impuestos directos.

Las Transferencias de Capital otorgadas a Provincias y Municipios, al Sector Externo y Al Sector Privado son consideradas gastos corrientes por la Contabilidad mientras que en el AIF se exponen como gastos de capital.

Las comisiones por endeudamiento se consideran gastos de consumo en AIF mientras que en el Estado de Resultados son parte de los gastos por rentas de la propiedad.

- En relación a los Juicios y mediaciones, en la contabilidad forma parte de Otros Gastos en el ejecución presupuestaria integra el rubro gastos de consumo.

Lo descripto se muestra en cuadro, por rubros notándose las diferencias y luego, en observaciones, se explican las diferencias.

1.5.4 Presupuesto de Gastos: El primer cuadro que aparece es de la composición del Gasto por Finalidades, con datos crédito original, modificaciones, crédito vigente, compromiso, devengado, pagado y porcentaje de devengado. Se acompaña el gráfico correspondiente.

Con la misma estructura se acompañan los cuadros pero con la composición del gasto según su Naturaleza Económica, por Institución, por objeto acompañándose los gráficos correspondientes. De la misma característica se

describe el Gasto por Institución y Nivel Institucional (ejemplo: Administración Central y Organismos Descentralizados dentro del Poder Legislativo), agregándole luego información por programas.

Luego aparecen las clasificaciones combinadas: Gasto por Finalidades y Nivel Institucional; Naturaleza Económica y Nivel Institucional; Institución y Nivel Institucional; todas clasificadas en la Administración, Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y la sumatoria en Administración Nacional.

El siguiente cuadro muestra la composición del Gasto por finalidad-Función y naturaleza económica, clasificada en gastos corrientes y de gastos en capital (Se incluyen dos gráficos, uno con base de crédito inicial y otro con base devengado. Se desagregan luego los gastos de distintas finalidades: Servicios de Defensa y Seguridad, Servicios Sociales y Servicios Económicos, con los gráficos.

El próximo cuadro es de acuerdo a la composición del Gasto por Instituciones y Objeto.

Luego se brinda la información de los Gastos por Distribución Institucional según su fuente de financiamiento.

1.5.5 Presupuesto de Recursos: El primer cuadro se refiere a la composición de los recursos por rubro. Se incluye el contenido de los Ingresos Tributarios, detallando el calculado original, las modificaciones, el calculado vigente y el recaudado de cada uno, acompañado del gráfico que indica la porción de cada tributo.

El siguiente se refiere a los recursos clasificados según su naturaleza económica, con similar estructura al anterior.

En los combinados se detallan los clasificados en recursos según su Naturaleza Económica y Nivel Institucional y por Rubro y Nivel Institucional.

1.5.6 Transferencias Interinstitucionales: Primero se identifican los gastos figurativos. Se combinan los ejecutados a nivel Institucional/Jurisdicción o Entidad y su ejecución (crédito original, modificaciones, crédito vigente, compromiso, devengado, pagado, % de devengado.

El cuadro de Contribuciones Figurativas también es por Institución/Jurisdicción o Entidad y se detalla el calculado original, las modificaciones, el calculado vigente y el recaudado.

1.5.7 Financiamiento: Se realiza el detalle de Fuentes y Aplicaciones Financieras por Nivel Institucional.

Luego se exponen las aplicaciones y fuentes financieras de la Administración Nacional.

1.5.8 Detalle de Cargos y Horas Cátedra: El detalle se realiza por Carácter Institucional (Administración Central, Instituciones de Seguridad Social y Organismos Descentralizados), comparándose el ejercicio 2019 con el 2020. La otra clasificación es la combinación por Jurisdicción, carácter institucional y escalafón, tanto en cargo como horas cátedra.

1.6 Contribuciones al Tesoro – Remanentes: Se realiza un análisis pormenorizado de los remanentes.

1.7 Estado de Situación del Tesoro de la Administración Central: Se detallan los saldos pendientes al 31/12/20, el calculado 2020, El ingresado 2020, ingresado 2020 de ejercicios anteriores.

Luego se describe el Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, Presupuestario, Contable y Total.

1.8 Estado de Situación de la Deuda Pública: Separa la información de la Administración Central y Resto del Sector Público con los saldos iniciales (cierre del ejercicio anterior), ajustes, CER, diferencias de cambio y nuevo saldo. Seguidamente se detallan los movimientos del ejercicio.

#### 1.9 Gestión Financiera Consolidada del Sector Público Nacional

En este apartado se presenta el resultado de la gestión del Sector Público Nacional no Financiero Consolidado a través de la cuenta AIF. El Universo considerado es la Administración Nacional, Universidades Nacionales, Empresas y Sociedades no Financieras del Estado Nacional, Entes Públicos excluidos expresamente del Presupuesto de la Administración Nacional y Fondos Fiduciarios.

Dentro de la Administración Nacional son considerados parte del mismo la Administración Central, los Organismos Descentralizados (excluida las Universidades Nacionales y las Instituciones de la Seguridad Social).

El momento de registro empleado es el devengado para las erogaciones y el de recaudado para los recursos.

Consta un AIF de la Administración Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social), Universidades

Nacionales, Empresas Públicas, Entes Públicos, Fondos Fiduciarios y el total del Sector Público No Financiero.

#### 1.10 Cuenta AIF

- \* Organismos Descentralizados
- \* Instituciones de Seguridad Social
- \* Universidades Nacionales
- \* Empresas Públicas
- \* Fondos Fiduciarios
- \* Entes Públicos

#### 1.11 Estados Contables

En primer lugar se expone el Balance General, comparando el ejercicio fiscal 2019 y el 2020 (Activo-Corriente y No Corriente, Pasivo-Corriente y No Corriente y Patrimonio Neto).

El segundo cuadro es el Estado de Resultados, obteniéndose el Resultado Económico de la Administración Central. Luego se agrega el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

En Anexos se describen las Notas a los Estados Contables ( Disponibilidades, Inversiones, Créditos y Deudas, Bienes de Cambio, Fondos Fiduciarios, Bienes de Uso, Bienes Inmateriales, Deuda Pública, Causas Judiciales).

También en Anexo se agrega un Cuadro de Bienes de Uso.

Por último quedan plasmados en la Cuenta los Patrimonios Netos de Entidades del Sector Público Nacional y Aportes a Organismos Internacionales.

## 2. Tomo II

### Evaluación de Resultados de la Gestión Gubernamental

2.1 Sistema de Seguimiento Físico-Financiero: La Ley 24.156 establece en su Artículo 95° que la cuenta de Inversión debe incluir comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto, el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública y de la gestión financiera del Sector Pública Nacional. El seguimiento del desempeño físico-financiero de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional se basa en distintas fuentes de información, dependiendo si es física o financiera.

En términos físicos se origina en el dato previsto como meta anual por las autoridades de cada programa. El seguimiento trimestral de producción y avances físicos de proyectos de inversión, también se realiza sobre la información suministrada por los responsables de los programas. Los datos volcados al Sistema E-SIDIF por los Organismos Ejecutores, posibilitándose el enlace entre el gasto y la producción pública. De esta forma el sistema tiene la información física y financiera.

Los primeros cuadros se refieren a la totalidad del Presupuesto Nacional, el primero de ellos es de créditos presupuestarios por categorías programáticas, indicándose el crédito original, el crédito final, el gasto devengado y el porcentaje de ejecución. En el segundo se detalla la Estructura Presupuestaria por categoría programática (actividades, programas, otras, indicándose la cantidad y el porcentaje de seguimiento).

2.2 Resultados por Programas y Proyectos en Orden Institucional: Se analiza el proceso de ejecución en términos físicos y financieros y se incorporan los problemas y particularidades que afectaron positiva o negativamente el cumplimiento de los objetivos fijados al inicio del año, según las explicaciones brindadas por las unidades ejecutoras responsables.

Se expone primero, desde el plano financiero, los diferentes programas a cargo del Congreso Nacional (años 2019 y 2020), mostrando el crédito final, el gasto devengado y el porcentaje de ejecución. Luego se desarrolla para cada uno de los programas el correspondiente, el indicador, unidad de medida y ejecución anual, como así también el crédito final, gasto devengado y porcentaje de ejecución. Por ejemplo: Programa Servicio Bibliográfico de la Biblioteca del Congreso Nacional, se lista el tipo de producción o servicio, en este caso Servicio Bibliográfico, la unidad de medida, es consultas, la meta final (700.000), la meta ejecutada (58.844) y el porcentaje de ejecución(8,4%).

La misma información se desarrolla para los Organismos Descentralizados, Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial de la Nación, Presidencia de la Nación y Ministerios.

2.3 Cuadros de Programas y Proyectos en Orden Institucional: Los cuadros se corresponden con los Resultados por Programas y Proyectos ordenados por Nivel Institucional, con las mismas características en cuanto a la información que lo descripto anteriormente. Se acompaña al final con notas aclaratorias.

2.4 Indicadores de Resultados en la Cuenta de Inversión: El Presupuesto Orientado a Resultados (POR) ha sido definido como una forma de presupuestación que vincula los fondos a resultados medibles, a efectos de mostrar más transparencia de las Políticas Públicas, a partir de articular metas, resultados a alcanzar y objetivos. En ese marco, se dan los indicadores que los programas presupuestarios definieron a partir del concepto de cadena de valor público (insumos-procesos-productos- resultados). A su vez distintos programas informan sobre el valor de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) considerados de largo plazo. En esta cuenta hay indicadores inherentes a 120 programas presupuestarios de la Administración Pública Nacional, con una cobertura del 52,8% del Gasto Primario, pertenecientes a distintas jurisdicciones que se detallan. Por citar un ejemplo vemos el Programa de la Auditoría General de la Nación:

Programa Presupuestario: Control Externo del Sector Público Nacional.

Denominación: Cobertura de Instituciones Auditadas

Unidad de Medida: Porcentaje

Significado del indicador: refleja la eficacia de la política institucional al exponer la proporción auditada por cada ejercicio

Fuente: Plan Anual de Auditoría ejecutado por la entidad

Año 2016: 30,94%

Año 2017: 29,39%

Año 2018: 29,92%

Año 2019: 35,63%

Año 2020: 53,75%

2.5 Políticas Transversales en el Presupuesto Nacional: Son políticas que lleva a cabo el Estado Nacional y que, por sus características, son realizadas por diversas líneas programáticas que involucran distintos Organismos y Programas. El apartado detalla tres líneas de acción: políticas de género, las destinadas a las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.

### 3. Separata I Ejecución Presupuestaria

#### 3.1 Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central.

3.1.1 Presupuesto de Gastos: La primer información se refiere a la composición del Gasto por Finalidades (Administración Gubernamental, Servicios de



Defensa y Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Económicos y Deuda Pública), señalando el crédito original, las modificaciones, crédito vigente, compromiso, devengado, pagado y porcentaje de devengado.

Luego le sigue la composición del gasto según su Naturaleza Económica, Gasto por Institución y por Objeto. El cuadro siguiente es una combinación de composición del Gasto por Finalidad-Función y Naturaleza Económica Composición Económica y Objeto del Gasto, composición institucional y por Finalidades, por Institución y Naturaleza Económica, por Instituciones y Objeto,

A la composición Económica del Gasto se le agrega luego la Fuente de Financiamiento (Internas y externas), Distribución Institucional del Gasto Según Fuente de Financiamiento.

3.1.2 Presupuesto de Recursos: La primera información se refiere a la composición de los recursos por rubro, indicándose el calculado original, modificaciones, calculado vigente y recaudado, continúan con los recursos según su naturaleza económica.

3.1.3 Financiamiento: Se desarrollan dos cuadros, una de aplicaciones financieras y otras de fuentes financieras, esquematizadas por su crédito inicial, modificaciones, crédito definitivo, compromiso, devengado pagado y porcentaje de devengado.

3.2 Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Descentralizada (cuyos esquemas de información son iguales a los de la administración central que se describieron anteriormente).

\* Presupuesto de Gastos

\* Presupuesto de Recursos

\* Financiamiento

3.3 Estado de Ejecución del Presupuesto de las Instituciones de Seguridad Social

\* Presupuesto de Gastos

\* Presupuesto de Recursos

\* Financiamiento

Los puntos referidos al Presupuesto de Gastos, de Recursos y Financiamiento, en cuanto al armazón de información es la misma que para la Ejecución de Gastos y de Recursos de la Administración Descentralizada y Centralizada.

### 3.4 Estado de Movimientos Financieros - Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas

Por normativa de la Secretaría de Hacienda y en cumplimiento de la Ley 24.156, se obliga a los Organismos tanto de Administración Central como Descentralizados, además de sus estados financieros, incorporar los cuadros correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) y de Transferencias Externas.

### 3.5 Inconsistencias en la Ejecución Presupuestaria

A pesar de que la Contaduría General realiza, en el transcurso del año diferentes acciones relacionadas con el seguimiento de la ejecución presupuestaria, para evitar desvíos, subsisten inconsistencias presupuestarias al cierre del ejercicio que es necesario exponer para un mejor análisis de la Cuenta. Esa información es la que consta en el presente apartado.

## 4. Separata II.

### Estado de Situación de la Deuda Pública

Resolución Conjunta N°293/04 S.H. y 127/04 S.F. y modificatoria Resolución Conjunta N°464/07 S.H. y 97/07 S.F.

Los títulos de los cuadros que se detallan a continuación describen sus contenidos sobre la Deuda Pública Nacional, en cuanto a los saldos iniciales, movimiento durante el ejercicio y los saldos al cierre.

#### 4.1 Cuadro 1. A Estado de la Deuda Pública de la Administración Central

4.2 Cuadro 2 Detalle de los títulos – Valores de la Deuda Pública colocados en 2020

4.2.1 Anexo a) Resumen de la Deuda Pública en pesos al 31/12/2020 al tipo de cambio al cierre

4.2.2 Anexo b) Informe resumen de las operaciones de préstamos y títulos públicos desde el 01/01/2020 hasta 31/12/2020

4.2.3 Anexo c) Modificaciones al saldo de inicio

4.2.4 Anexo d) Detalle de otros ajustes practicados en el saldo inicial de la deuda pública

4.2.5. Anexo e) Detalle de otras operaciones acontecidas durante el período 01/01/2020 al 31/12/2020

4.2.6 Anexo f) Inventario de la Cartera de títulos de la Deuda Pública del Gobierno Nacional al 31/12/2020

4.2.7 Anexo g) Intereses devengados no exigibles al 31/12/2020 tipo de cambio al 31/12/2020

4.2.8 Anexo h) Detalle de los pagos efectuados por préstamos o proveedores por cuenta de otras entidades que no se encuentran comprendidas dentro de la Administración Central

4.2.9 Anexo i) Detalle de las operaciones registradas por el Decreto N° 1023/95

4.2.10 Anexo j) Acontecimientos Financieros Relevantes

En este punto se detallan dentro de las políticas generales establecidas por el Gobierno Nacional, las medidas relativas a los aspectos crediticios, a los efectos de cubrir las necesidades del financiamiento del Tesoro, regularizar la situación de la deuda en cesación de pagos y atender a la reducción de la carga de la deuda a fin de compatibilizar el costo de los servicios de la misma con las reales posibilidades de pago del Tesoro.

4.2.11 Anexo k) Otras Operaciones Presupuestarias no incluidas en el Cuadro A: Fundamentalmente refieren a Letras del Tesoro.

4.2.12 Anexo l) Atrasos Acumulados al 31/12/2020: Se incluyen saldos atrasados del capital (principal) e intereses al 31/12/2020 de Banca Privada, Proveedores y Títulos.

## **Ejercicios 2021 y 2022**

Luego de analizar la cuenta correspondiente a ambos ejercicios se advierte que la estructura es la misma. La única variante se encuentra en el Mensaje de la CI del ejercicio 2021 que agrega un Anexo referido al COVID.

## V.II. Tratamiento político-parlamentario, aprobación y publicación de las de las CI de la provincia de Rio Negro, la provincia de La Pampa y de Nación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022

### **CI de la provincia de Rio Negro**

Ya se ha descrito la normativa atinente a la CI y se ha indicado que el sistema contable está basado en la teoría de sistemas, por tanto el esquema de la CI es muy similar al de la Nación.

De la observación de las CI de los ejercicios 2020 a 2022 publicadas, a continuación se exponen las características de las mismas en cuanto a su accesibilidad y contenido:

- a) Se accede a través de la entrada prevista en la el sitio de la Contaduría General<sup>1</sup> que explica sintéticamente el concepto de CI. La entrada conduce directamente al documento publicado en el sitio oficial del Boletín Oficial de la Provincia que contiene dicha CI.
- b) La primera información es el esquema AIF (pagado y/o devengado), lo cual es una buena base para luego ir analizando más detalladamente el resto de la información.
- c) No posee informe inicial, ni memoria (por lo menos en la versión publicada).
- d) Los datos que detalla la CI son estrictamente los que pide como mínimo la Ley de Administración Financiera (no son más de 100 hojas).
- e) En los últimos años sólo se ha agregado como nueva información un cuadro de los bienes del Estado.
- f) Incluye un cuadro con indicación de los Decretos que modifican el presupuesto aprobado originalmente.

---

<sup>1</sup> <https://contaduria.rionegro.gov.ar/info/87/cuentas-de-inversion>

En relación a la aprobación o rechazo de la CI cabe mencionar que el Tribunal de Cuentas es quien realiza dictamen sobre la misma conforme la competencia conferida por la Constitución Provincial (artículo 163º, inciso 3) y la Ley K Nº 2747 (artículo 11º, inciso f): Dictaminar sobre las cuentas de inversión del presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura para su aprobación. A tal fin, la Dirección de Auditorías, a través de la Subdirección de Análisis Financiero Contable, elabora un informe, cuyo objeto es obtener evidencias válidas y suficientes que respalden el contenido de la cuenta. Dicho informe es analizado por el Tribunal previo a emitir el dictamen que eleva a la Legislatura Provincial.

En lo que respecta a los ejercicios analizados, conforme a los datos extraídos de la memoria anual del organismo de los últimos años publicada en su página oficial<sup>2</sup>:

Según la Memoria del año 2021, además de elevar el dictamen de la CI del ejercicio 2019 (con fecha 24 de noviembre del 2021), la Dirección de Auditoría realizó el análisis y estudio de la CI 2020.

Según la Memoria del año 2022, tras las tareas desarrolladas por la Subdirección de Análisis Financiero y Contable, **en octubre del 2022 se elevó a la Legislatura Provincial el dictamen sobre la CI correspondiente al ejercicio 2020**. Asimismo realizó el estudio de la CI correspondiente al ejercicio 2021.

Según la Memoria del año 2023, tras las tareas desarrolladas por la Subdirección de Análisis Financiero y Contable, **en octubre del 2022 se elevó a la Legislatura Provincial el dictamen sobre la CI correspondiente al ejercicio 2021**. Asimismo realizó el estudio de la CI correspondiente al ejercicio 2022.

Por su parte, respecto al tratamiento otorgado a la CI por la Legislatura, de la consulta realizada a la página oficial de dicho organismo<sup>3</sup>, conforme la información legislativa referente a esta temática, se advierte que las aprobaciones se realizan en forma tácita una vez obtenido el dictamen del Tribunal de Cuentas y el visado de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, tal como se aprecia en la tabla 1:

---

<sup>2</sup> <https://www.tribcuentasrionegro.gov.ar/#/memorias>

<sup>3</sup> <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/proyectos>

Tabla 1 – Tratamiento de la CI de Rio Negro Ejercicios 2020 a 2022

CI Ejercicio	Ingreso PE	Ingreso Dictamen TC	Tratamiento Legislatura RN					
			N°	Comisión	Ingreso	Salida	Dictámen	Etapas del trámite
2022	24/4/2023		Pendiente					
2021	28/4/2022	8/11/2023	As.Of./Par. Oficial N° 1244/2023	ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL	9/11/2023	15/11/2023	Al Archivo	Ingresado (Sesión del 17-11-23 toman conocim. Los legisladores)
				PRESUPUESTO Y HACIENDA	15/11/2023	15/11/2023	Al Archivo	
2020	28/4/2021	15/12/2022	EXPTE. N°: 1178/2021 - As.Of	ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL	11/5/2021	15-12-122	Al Archivo	Archivado (Sesión 21/12/22)
				PRESUPUESTO Y HACIENDA	15/12/2022	15/12/2022	Al Archivo	
2019	30/4/2020	20/4/2022	As.Of./Par. Oficial N° 1056/2020	ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL	5/5/2020	20/4/2022	No informa	Caducidad (Sesión 20/04/22) - Finalizado (aprob. Tácita)
				PRESUPUESTO Y HACIENDA	20/4/2022	20/4/2022	No informa	

Fuente: Elaboración propia

Cabe señalar que la información contenida en la Legislatura no cuenta con una solapa específica respecto a este instrumento.

## CI de la provincia de La Pampa

La normativa atinente a la CI fue explicitada en el marco teórico, con características propias contables que detallamos anteriormente, el análisis efectuado a los 3 ejercicios indagados plantea algunas cuestiones que es importante destacar:

- a) Se accede por la página de internet<sup>4</sup>. El primer contenido que se localiza es una explicación breve sobre la definición de la cuenta de inversión, indicando la normativa vigente y las fechas de envío al poder legislativo provincial y de aprobación de la misma.
- b) La CI incluye un índice, la nómina de autoridades vigentes, el mensaje de elevación y una memoria (Informe sobre la ejecución presupuestaria), que es de lectura rápida pues resume la información básica - que después se detalla en los Anexos - y muestra gráficos que permiten visualizar los aspectos

<sup>4</sup> <https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/cuenta-de-inversion.html%E2%80%8B>

relevantes de la ejecución presupuestaria. Este requisito es obligatorio por Ley, basándose en la contabilidad tradicional.

- c) La obligación de incluir tanto en la fecha de presentación del presupuesto como la CI del ejercicio anterior nos brinda la pauta de la relevancia que se le da tanto a uno como a otro instituto.
- d) Se hace hincapié en la información en materia de recursos, sobre todo a los propios, indicándose la proporción de cada uno de los tributos que componen la recaudación provincial.
- e) Cuenta con una contabilidad de responsables.
- f) Realiza un racconto de los procedimientos de compras.
- g) En varios casos de ejecución del presupuesto se realizan comparaciones entre los últimos ejercicios.
- h) Se expone en detalle los bienes del Estado de toda la Administración, mostrando no solo la cantidad sino la valuación de los mismos.

En cuanto a la evaluación y aprobación de la CI y la participación del Tribunal de Cuentas provincial; como se ha comentado oportunamente la normativa de la provincia de La Pampa, tanto en materia de contabilidad presupuestaria, como el de control, es de características particulares. Una de esas diferencias es que el Tribunal de Cuentas provincial realiza control previo (Decreto 513/1969), como consecuencia de ello, no dictamina sobre la totalidad de la CI, solamente incorpora todas las observaciones e irregularidades encontradas en el transcurso del ejercicio una vez que recepciona la misma por parte de la Contaduría General.

Como se observa en la tabla 2, según muestra el sitio oficial de la Contaduría General de la provincia, han sido tratadas en el Poder Legislativo y aprobadas de manera expresa las cuentas de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Tabla 2 – Tratamiento de la CI de La Pampa - Ejercicios 2020 a 2022

Cuentas de Inversión	Remisión del Ejecutivo	Tratamiento Legislativo
Cuenta 2020	29/9/21	Aprobada 22/12/21
Cuenta 2021	No hay datos	Aprobada
Cuenta 2022	29/9/23	Aprobada 29/11/23

Fuente: Elaboración Propia

En general, podemos afirmar que la CI de la provincia de La Pampa, muestra transparencia y publicidad de la ejecución del presupuesto.

Como ya se comentó anteriormente en el trabajo, existen rasgos distintivos con respecto al sistema contable de Río Negro y la Nación en relación al de la provincia de la Pampa, puesto que estas 2 jurisdicciones:

- ✓ Fundan su conceptualización en la Teoría de Sistemas.
- ✓ Las bases de información de las CI ya no es la contabilidad registral, sino que es la administración de los recursos y su distribución, son las denominadas Leyes de Administración Financiera y Control.
- ✓ Se incorpora como concepto la gestión, es decir como se desarrollan los distintos programas, su ejecución y los desvíos, en el caso de la CI de Nación.
- ✓ Basan la registración en sistemas de contabilidad integrados, donde con una sola imputación registral basta para impactar en la contabilidad presupuestaria -patrimonial y eventualmente, una vez realizado los pagos en la contabilidad del tesoro.
- ✓ Se dispone de información en tiempo real, lo que es clave para la toma de decisiones.



## CI de la Nación

La normativa atinente a la CI fue explicitada en el marco teórico, y del análisis de las CI de los ejercicios 2020 a 2022 publicadas, seguidamente se exponen las características de las mismas en cuanto a su accesibilidad y contenido:

- a) Se consigue la información en la página oficial del gobierno nacional<sup>5</sup>. En dicho sitio, además del acceso a las CI de los últimos ejercicios, se agregan otros accesos de información vinculada a la CI: Resumen de la CI (para cada ejercicio) y síntesis para el ciudadano, así como el tratamiento parlamentario de la CI.
- b) La CI se inicia con un mensaje e introducción, luego dos tomos y dos separatas que contienen lo detallado en la estructura del subcapítulo anterior.
- c) En cuanto a la información que contiene se destaca la inclusión de: Sistema de seguimiento físico-financiero y de resultados por programas.
- d) La información completa de la CI no está unificada en un solo archivo, sino que se debe acceder a los distintos contenidos a través de los links de la página web, luego dos tomos y dos separatas.
- e) El resumen de la CI cuenta con un índice, la nómina de autoridades, una presentación del contador general y un mensaje de los responsables de la cartera ministerial de Economía, ello está seguido de una introducción (que no incluye cuadros que complementen la información planteada), el desarrollo de aspectos metodológicos de la cuenta AIF, comentarios sobre la ejecución presupuestaria de la administración nacional (que se acompañan con gráficos y tablas que agilizan su comprensión), un capítulo sobre la compatibilización presupuestaria-contable, y luego distintos acápite referidos a distintos aspectos como: Resultados de gestión, situación del tesoro, situación de la deuda pública, entre otros. A su vez, se presenta la versión en inglés.
- f) El informe denominado “Cuenta para el Ciudadano” que se agrega, es un documento que no supera las 20 páginas y expone la síntesis de ingresos, egresos, financiamiento y balance general del gobierno nacional para el ejercicio analizado. Además de explicar lo que es la CI en forma sencilla, presenta la información en cuadros y gráficos.
- g) Al necesitar aprobación explícita por parte del Congreso por obligación

---

<sup>5</sup> <https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/cgn/cuentainversion>

Constitucional, la CI incluye en forma separada un cuadro desde el año 1864 hasta el 2013 del tratamiento de todas las Cuentas detallando la Ley que las aprobó, la fecha y la Resolución específica (aprobación, no remisión, devolución, hasta en algunos casos con media sanción del Senado). De ello se desprende que la última vez que el Congreso aprobó la CI fue en el año 2015 (es decir, hace casi 10 años), tal como se refleja en la tabla 3:

Tabla 3 – Tratamiento de la CI de la Nación - Ejercicios 2009 a 2013

CI AÑO	LEY N°	FECHA	TRATAMIENTO
2009	27.121	28/1/2015	Aprobadas
2010			
2011	27.144	2/7/2015	Aprobada
2012	27.175	23/10/2015	Aprobada
2013	27.180	26/10/2015	Aprobada

Fuente: argentina.gob.ar (consulta 01/05/24)

h) Tal lo prevé la Constitución Nacional en su artículo 85, el organismo que debe dictaminar sobre la CI (control externo) es la Auditoría General de la Nación (AGN). De la consulta realizada a la información publicada en el sitio oficial<sup>6</sup> se advierte que no se realiza un dictamen único sobre este instituto, sino que existen diversos dictámenes sobre la misma: Informe de opinión de ejecución presupuestaria de recursos y gastos (como el de Registro de recursos y estados presupuestarios de recursos, sobre estados presupuestarios y extrapresupuestarios y gestión consolidada del sistema público nacional, de la Deuda , entre otros) e informe de opinión sobre los Estados Contables (que incluye tanto el informe del Auditor con el dictamen de los estados contables de la administración central, como el correspondiente a los órganos descentralizados de la muestra e instituciones de seguridad social y de la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES - ). Se realizó una búsqueda en la página oficial de la AGN, en la sección de informes, filtrando los ejercicios 2020 a 2024, para todos los organismos y tipo de control “cuenta de inversión”, a fin de identificar cuál es la última CI que han dictaminado. De ello se desprende que los últimos informes individuales, tal lo detallado en el

<sup>6</sup> <https://www.agn.gob.ar/>

párrafo anterior, datan del año 2023 y corresponden a la CI del ejercicio 2018, lo que implica que las CI analizadas en este trabajo (2019 a 2022) no han sido dictaminadas aún a abril del 2024.

Por su parte, tal como se mencionó antes, según el sitio oficial del gobierno, la última CI aprobada por el Congreso fue la del año 2013. De la consulta realizada sobre las tareas desarrolladas por la Comisión Parlamentaria Revisora de Cuentas<sup>7</sup>, se pudo corroborar que no se ha emitido dictamen definitivo respecto a las CI de los períodos analizados en este trabajo, puesto que la última CI que concluyó su tratamiento es la del ejercicio 2016, resumiéndose en la tabla 4 los aspectos más relevantes del proceso:

Tabla 4 - CI 2016 y tratamiento parlamentario

---

* Fecha de ingreso a la Comisión: 5/07/2017	
<hr/>	
* Fecha de remisión del Dictamen: 03/09/2021	Dictamen por minoría recomendando su aprobación (26/08/21)
	Dictamen por mayoría recomendando su rechazo (26/08/21)

---

\* Sesión Especial del Senado 06/10/2021: Rechazo de la CI 2016 (por mayoría)

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, respecto a la CI del ejercicio 2017, sobre la cual la AGN emitió diversos informes con abstención de opinión, desde la Comisión parlamentaria se han elevado dictámenes al Senado a fin de solicitar explicaciones al Poder Ejecutivo sobre las irregularidades que fundamentan tal abstención, los que a la fecha continúan pendientes de tratamiento y resolución.

Resulta importante destacar que la página oficial del Congreso no presenta información de fácil acceso sobre la CI, de hecho para poder acceder al estado de situación de su tratamiento se debe acceder hacer varias búsquedas (por sesiones, por comisiones, por proyectos con o sin dictamen, etc.) y aun así la información debe revisarse y cruzarse, lo que denota que los ciudadanos no cuentan con acceso al tratamiento que el Congreso otorgó a este instrumento que es el pilar de la rendición de cuentas gubernamental.

---

<sup>7</sup> <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/info/100>

## V.III. Análisis comparativo de las CI de las tres jurisdicciones

En la tabla 5 se sintetizan en forma comparativa las principales cuestiones atinentes a las CI de las 3 jurisdicciones:

Tabla 5 – Análisis comparativo CI Río Negro, La Pampa y Nación

Conceptos	Río Negro	Nación	La Pampa
Información técnica mínima	Si	Si	Si
Publicación oficial	Si	Si	Si
Control externo (dictamen)	Si	Si	No
Aprobación tácita	Si	No	No
Informe para el ciudadano	No	Si	No
Rapidez en la aprobación o impugnación de la cuenta (expresa o tácita)	Si	No	Si
Aprobación Expresa	No	Si	Si

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, resulta atinente destacar que, si bien se observan esfuerzos por parte de los organismos elaboradores de la CI para su culminación y publicación en término, en lo que respecta al tratamiento legislativo se advierte un importante déficit no solo por el atraso en el mismo o por su aprobación tácita (lo que implica que no hubo un tratamiento efectivo por parte de los legisladores, a excepción de la provincia de La Pampa).

## V.IV. La CI como instrumento de buena gobernanza

Del relevamiento realizado, se pudo observar que en la Memoria 2022 de la AGN, se consignaron una serie de reflexiones derivadas de la exposición del panel 5 (La cuenta de inversión como herramienta de análisis y evaluación de la gestión gubernamental) y del panel 6 (Poder Legislativo y control público) desarrollados en el marco del ciclo de conferencias “Control Gubernamental y Transparencia” que, por un lado, reivindican el rol de la CI como instrumento de rendición de cuentas y que su tratamiento constituye la principal función de los organismos de control que tienen tal atribución. En ese sentido, respecto a la Nación, se destacan los siguientes comentarios de los auditores de la AGN:

- La necesidad de mejorar los tiempos en el análisis de las cuentas de inversión, “es una tarea que el expost no nos aleje tanto del hecho auditado” sostuvo. En segundo lugar, a la necesidad de utilizar un lenguaje más llano en los informes para que las personas ajenas al control sepan rápidamente de qué se está hablando (Dr. Juan Ignacio Forlón, p. 19).
- Allanar el lenguaje del contenido de los informes para una mejor comprensión del ciudadano común, y que su análisis se realice de forma más inmediata y cercana en el tiempo, considerando el valor que tiene como fuente de análisis de la ejecución del cumplimiento del presupuesto. En esta línea, agregó que es fundamental que la AGN obtenga el usuario auditor para acceder al sistema de Gestión Documental Electrónica de datos (GDE), lo que permitiría una mayor eficiencia en el acceso a la información, mayor rapidez y productos mucho más valiosos. (Dr. Alejandro Nieva, p. 19).
- Se destacó el concepto de control externo y, por lo tanto, el postulado de que no podría involucrarse en la gestión, es decir, en el proceso de toma de decisiones. Finalmente, es en el trabajo mancomunado entre el Congreso y la AGN como se puede fortalecer y empoderar al sistema de control (Dr. Gabriel Mihura Estrada, p. 20).
- Para tener condiciones de eficiencia, el análisis debería ser muy cercano e inmediato en el tiempo, sobre todo en temas realmente

trascendentes tales como: la excepcionalidad de la pandemia y la contratación directa, y frente a los requerimientos y a las urgencias del Estado Nacional para dar respuesta a la misma (Dr. Miguel Ángel Pichetto, p. 20)

- Es imperativo una rendición de cuentas a partir del control recíproco de los poderes y de la división de los poderes (Lic. Jesús Rodríguez, p. 20)

Dichas conclusiones no hacen más que enfatizar en que la CI es fundamental para la buena gobernanza, por ser la herramienta de control gubernamental por excelencia. No obstante, es menester mejorar su funcionalidad para que tal rendición de cuentas sea de fácil acceso a la ciudadanía y que las intervenciones de los organismos de control correspondientes se realicen en menor tiempo.

## **Análisis de las entrevistas realizadas**

Como complemento al análisis comparativo de la CI de la provincia de Río Negro, dado que la CG de la provincia es la responsable de su confección, tal como se indicó en el capítulo de Metodología, se entrevistó a dos profesionales que se desempeñan desde hace varios años en la CG y que trabajan en esta temática. Seguidamente se presenta el análisis de las respuestas brindadas en torno a los siguientes aspectos:

### **Cumplimiento de aspectos formales vinculados a las disposiciones normativas (plazos, contenidos) de la CI**

Una de las entrevistadas refiere a que cumplen los plazos estipulados en la ley, tanto en la entrega de documentación por parte de las distintas jurisdicciones, como la elevación por parte de la CG al señor gobernador de la provincia y, a su vez, desde el poder ejecutivo al poder legislativo. Ello es coincidente con lo expresado por la otra persona entrevistada.

Tal como se expresó en el trabajo, se ratifica que el sistema contable de donde surge la información es el SAFYC, y que se utilizan Resoluciones internas de la CG como directrices, entre ellas, la de digitalización de los formularios.

## **Publicación y difusión - Tratamiento**

Conforme lo que se pudo advertir en el relevamiento realizado para este trabajo, las entrevistadas ratifican que, una vez presentada la cuenta en la Legislatura, se remite la misma en forma resumida al Boletín Oficial para su publicación, encontrándose disponible ya sea tanto en la página web de la provincia de Río Negro, como el sitio oficial de la CG.

Por su parte, ambas coinciden en su oposición a la aprobación tácita por el mero transcurso del tiempo, debiendo ser obligatorio el debate legislativo, con resolución de aprobación o rechazo.

## **Comprensión de la información por parte de la ciudadanía**

En concordancia a lo desarrollado en los acápites anteriores, las entrevistadas expresaron que la información que le llega a la ciudadanía actualmente es demasiado técnica, sólo de comprensión profesional, siendo conveniente, como instrumento de rendición de cuentas, poder agregar información adicional que exponga en forma clara la aplicación de los fondos públicos. En ese orden, se indicó la importancia de la incorporación de metas físicas al proceso presupuestario. La Subsecretaría de Presupuesto de la provincia, en ese supuesto, podría agregar un informe de la ejecución de las metas físicas de los organismos, estimadas y obtenidas en sus procesos productivos de bienes y/o servicios brindados a la comunidad.

A su vez, se mencionó la posibilidad de incorporar a la información, un anexo con información simple y gráficos amigables que faciliten la comprensión por parte de la ciudadanía en materia de ingresos y gastos del Estado. Y de esta manera se contribuya al control ciudadano con respecto a la 'cosa pública'.

## **Alternativas para mejorar la CI como instrumento que revalorice la gobernanza**

En cuanto a las alternativas para mejorar la gobernanza mediante la CI, partiendo de los contenidos actuales (ejecución presupuestaria, planta de personal al cierre, evolución de bienes de uso y estado del tesoro entre otros), los cuales favorecen el control gubernamental, sobre todo en cuanto a los desvíos del presupuesto; caben resaltarse distintas alternativas: La primera de ellas es que la información remitida al Boletín Oficial debiera ser total y no resumida. Otro aspecto a

mejorar es el ya comentado de ampliar contenidos con información clara y comprensible para el ciudadano, que contribuya al control de la ciudadanía, dando respuesta por parte del Estado ante cambios en la demanda, dando relevancia a la participación de la sociedad civil en la formación de las políticas públicas ya que el presupuesto es la cuantificación de la mismas.

Se les planteó si sería conveniente la realización de un programa de capacitación a ejecutarse en distintos colegios secundarios sobre la problemática del uso de los fondos públicos (presupuesto-cuenta de inversión) y si eso mejoraría la gobernanza en el mediano plazo. Siendo la respuesta obtenida que si lo sería, e incluso una de las entrevistadas propone su inclusión en los planes de estudio de nivel medio a fin de cumplir con el objetivo planteado.

## **Propuesta de mejora CI Río Negro**

Luego del análisis de las tres CI de los años 2020, 2021 y 2022 y habiendo observado las distintas asimetrías, ya sea en cuanto a magnitudes (Nación) o a la diferenciación en el sistema contable (La Pampa), se confirma la hipótesis planteada en este trabajo pues se advierte que hay elementos que debieran reformularse respecto a la CI de la provincia de Río Negro a fin de poder mejorar la gobernanza logrando así un cambio sustancial en lo que representa este instituto, con el objeto de asimilar su importancia a la de la aprobación del presupuesto.

Los cambios propuestos necesitarían de una modificación a la Ley de Administración Financiera y de Control H N° 3186, y refieren a los siguientes puntos, a saber: A) Contenidos mínimos, B) Publicidad y C) Aprobación.

### **A) Contenidos mínimos**

Con respecto a los contenidos mínimos, la propuesta podría ser incorporar a la CI un Anexo con información específica para la ciudadanía. Esa comunicación debe ser clara, ordenada, de simple lectura e interpretación, sin demasiados tecnicismos y que contenga los datos más relevantes de la de la recaudación de los ingresos y de la ejecución de los gastos. La misma podría estructurarse de la siguiente forma:

- 1.-Denominación: "Informe anual para la ciudadanía".
- 2.-Ingresos Totales, Gastos Totales y Resultado de Ejercicio.



Sería conveniente una comparabilidad entre el ejercicio que se muestra de la CI con el inmediato anterior.

### 3.-Composición de los Recursos.

Aquí se incluirían los recursos que son por Coparticipación, los de Regalías y la Recaudación Propia, que son los más relevantes en términos nominales, agregando los porcentajes de participación de cada uno de ellos sobre el total.

#### 4. Gastos Clasificados por Finalidad y Función.

4.1. Servicios Sociales, debieran incluirse los gastos en educación, cultura y demás gastos sociales.

4.2. Servicios Económicos, son gastos de energía, transporte, minería, comunicaciones y medio ambiente.

4.3. Servicio de Deuda Pública, son gastos de intereses y pago del capital de la deuda en el ejercicio.

4.4. Servicio de Administración Gubernamental, son gastos en la estructura del Estado.

4.5 Servicio de Seguridad, son gastos del mantenimiento del orden público.

De todos estos gastos debe detallarse el gasto presupuestado, el ejecutado, el porcentaje de ejecución y la comparación con el ejercicio anterior.

### 5.-Gastos Hospitalarios.

Deberá confeccionarse un cuadro de los principales hospitales de la Provincia -no todos, sino los de mayor complejidad- en el que se debe incluir el gasto en personal (incluyendo horas extras), insumos hospitalarios, medicación, cantidad de personas atendidas, entre otros.

### 6.-Recaudación Provincial (ART).

Cuadro de detalle de los distintos tributos que recauda la Agencia de Recaudación Tributaria (Ingresos brutos, sellos, automotores e inmobiliario). Todos los valores en términos nominales y porcentajes de participación, del ejercicio y del ejercicio anterior. En el caso del Impuesto s/los Ingresos Brutos sería de mejor exposición separar la recaudación entre contribuyentes directos y de Convenio Multilateral.

Para dar más detalle debiera agregarse la recaudación que aportan las ciudades más importantes de la Provincia (por los menos las 10 primeras).

### 7.-Cantidad de Personal y Horas Cátedra.

Informe con nómina de personal ordenada por jurisdicción, con detalle de funcionarios, planta permanente, contratos de medios, contratos de servicios, pasantes y horas cátedra. Se hace necesario la comparación de un ejercicio fiscal a otro.

#### 8.-Obras Públicas.

Deberá constar un detalle de todas las obras públicas de la Provincia en ejecución, ordenadas por localidad, indicándose porcentajes de ejecución y su financiamiento.

#### 9.- Deuda Pública.

Stock de deuda al cierre del ejercicio, composición en pesos y en dólares y futuros vencimientos ordenados por mes para el ejercicio siguiente.

#### 10.-Índices de Gestión.

Son relaciones entre diversos gastos-recursos que marcan la gestión de un gobierno medida en los distintos ejercicios.

##### 10.1 Gasto en Personal / Gasto total

El dato indica qué proporción del presupuesto se gasta en personal sobre el total de gastos.

##### 10.2 Obra Pública / Gasto total.

Porcentaje de Obra Pública ejecutada en el gasto total.

##### 10.3 Ingresos Tributarios Provinciales Recaudados / Ingresos Tributarios Presupuestados

Muestra el nivel de eficiencia en la recaudación provincial.

##### 10.4 Ingresos Tributarios Provinciales / Total de Ingresos

Informa sobre el porcentaje que cubre la recaudación propia en el total de ingresos.

##### 10.5 Stock de Deuda Pública / N° de habitantes.

Es lo que “debería cada uno de los habitantes de la Provincia”, en concepto de Deuda Pública al 31/12, comparando los dos últimos ejercicios.

##### 10.6 N° de habitantes/N° de cargos.

Es el número de personal del Estado por habitante.

##### 10.7 Porcentaje de personal de las tres Áreas más relevantes del Estado Provincial en el total de cargos.

###### 10.7.1 Cantidad de personal de Salud Pública / Número de Cargos totales.

###### 10.7.2 Cantidad de personal Docente / Número de Cargos totales.

10.7.3 Cantidad de Personal No Docente / Número de Cargos totales.

10.7.4 Cantidad de Personal de Seguridad / Número de Cargos totales.

11 Monto total de Gastos de la Obra Social IPROSS / N° de afiliados.

Se mostraría el gasto individual por cada afiliado.

11.1 Aporte de la Provincia / Total de Gastos de IPROSS

Se mostraría en términos porcentuales el subsidio de parte del Tesoro Provincial sobre el total de Gastos de la Obra Social.

## B) Publicidad

Enmarcada en los preceptos constitucionales (publicidad de los actos de gobierno) y dada la relación de autorización de gastos / rendición de cuentas, se le debería dar a la CI el mismo tratamiento publicitario que al presupuesto. Es decir, mencionar la proximidad del debate legislativo en el sitio oficial de la Provincia, indicando fecha y hora de la sesión e invitando a la ciudadanía en general a participar del mismo. En ese sentido, debiera darse información en los medios escritos, televisión provincial y cualquier otro medio de avanzada por el cual se pueda llevar información a la mayor cantidad de gente.

Asimismo la Contaduría General de la Provincia de Río Negro debería publicar en el Boletín Oficial la totalidad de la Cuenta de Inversión, junto al Anexo propuesto.

## C) Aprobación

La aprobación o impugnación de la cuenta tendría que hacerse de manera expresa por Resolución de la Legislatura Provincial, por simple mayoría, desterrando la aprobación tácita por el mero transcurso del tiempo.

En cuanto a la oportunidad en el tratamiento, a los efectos del análisis temporal sería necesario que el mismo sea tratado durante el año siguiente al de la elevación a la Legislatura, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

## VI. CONCLUSIONES FINALES

Tal como se ha referenciado a lo largo del presente trabajo, la rendición de cuentas es un pilar fundamental de la democracia y, sin dudas, la CI es el instrumento de rendición por excelencia por medio del cual el gobierno da cuentas a la ciudadanía de la ejecución del presupuesto oportunamente aprobado.

Por ser la principal herramienta de control gubernamental, la CI es fundamental para la buena gobernanza, y como tal, es necesario mejorar su funcionalidad para que tal rendición de cuentas sea de fácil acceso a la ciudadanía (en lenguaje claro y llano) y que las intervenciones de los organismos de control correspondientes se realicen en forma oportuna.

En ese marco, utilizando una metodología cualitativa se realizó un análisis comparativo con la provincia de La Pampa y la Nación durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con el objeto de identificar si la CI de la provincia de Río Negro resulta un instrumento útil para mejorar la gobernanza.

Luego del análisis de las tres CI de los años 2020, 2021 y 2022, se destacan los siguientes puntos respecto a la CI de la provincia de Río Negro:

- Contenido y elaboración: La CI es elaborada dentro de los plazos legales establecidos, lo que denota que los organismos elevan la información oportunamente para que la CI se pueda preparar y remitir a su debido tiempo.

Contiene información técnica mínima, sin ninguna memoria descriptiva (como sucede en las otras jurisdicciones analizadas) ni un informe para el ciudadano con lenguaje claro y sintético.

- Publicación: La CI se publica en el boletín oficial de la provincia (cuyo acceso es libre y gratuito a través de Internet), y tanto desde la página oficial de la provincia como de la Contaduría hay un link que da acceso directo al boletín oficial donde se encuentra publicada.

- Tratamiento y aprobación: El Tribunal de Cuentas (órgano de control externo), conforme mandato constitucional, ha dictaminado las CI analizadas en un plazo promedio de 1 año y  $\frac{1}{2}$  desde la remisión de la CG (abril del año siguiente al cierre de cada ejercicio). A diferencia de los informes de la AGN, se evidencia que los dictámenes sobre la CI que se realizan no están publicados en la página oficial del Tribunal, por lo que no son de acceso público.

Por su parte, al menos en el período analizado, la Legislatura no ha dado expreso tratamiento a la CI, siendo la misma aprobada en forma tácita de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley H N° 3186 (1997). A su vez en la página oficial del organismo parlamentario provincial no se hace ninguna referencia específica a la cuenta de inversión.

Teniendo en cuenta el examen comparativo llevado a cabo y los aportes de las entrevistas realizadas a profesionales que se desempeñan en la Contaduría de la provincia de Río Negro, se confirma la hipótesis planteada en esta investigación, ya que si bien la CI de la provincia suministra información destinada a la ciudadanía como mecanismo de rendición de cuentas, es factible de mejora dentro del marco de una buena gobernanza. Así, se han destacado elementos referidos a los contenidos mínimos, la publicidad y la aprobación que debieran reformularse para lograr un cambio sustancial en lo que representa este instituto de rendición de cuentas.

Si bien dichos cambios necesitarían de una modificación a la Ley de Administración Financiera y de Control H N° 3186, se entiende que ello es prioritario para asimilar su importancia a la de la aprobación del presupuesto.

Finalmente, más allá de las mejoras sugeridas en lo concerniente a la presentación, tratamiento y acceso de la CI, es importante indagar respecto a la necesidad de concientizar y educar a la ciudadanía sobre la importancia de la cuenta como instrumento de rendición crucial para mejorar la gobernanza, lo cual puede constituir una futura línea de investigación.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

### 1.-Normativa

Constitución Nacional (sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860,1866, 1898, 1957 y 1994)

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Constitución de La Pampa Sancionada el día 6 de octubre de 1960 y con las reformas de la Convención de 1994

[https://camaradediputados.lapampa.gob.ar/images/PDF/Consultas\\_Frecuentes/CONSTITUCION\\_DE\\_LA\\_PROVINCIA\\_DE\\_LA\\_PAMPA.pdf](https://camaradediputados.lapampa.gob.ar/images/PDF/Consultas_Frecuentes/CONSTITUCION_DE_LA_PROVINCIA_DE_LA_PAMPA.pdf)

Constitución de la Provincia de Río Negro [CP]. 3 de junio de 1988 (Río Negro, Argentina).

<https://web.legisrn.gov.ar/institucional/pagina/constitucion-de-la-provincia-de-ri-o-negro>

Decreto 1344 del 2007.Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/133006/texact.htm>

Decreto N° 95/54 -reglamentario de la ley de contabilidad N° 3

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Decretos/Decreto No 95-54 Reglamentario Ley de Contabilidad No 3.pdf>

Decreto de ley 513/1969

[Decreto Ley  
N°513/1969https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/normas-generales/223-decreto-ley-n-513-1969.html](https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/normas-generales/223-decreto-ley-n-513-1969.html)

Decreto Provincial H N° 1737/1998

<https://web.legisrn.gov.ar/digesto/normas/ver?id=1999010001>

Ley N° 3 de contabilidad de 1953

[https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/LEY\\_3.pdf](https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/LEY_3.pdf)

Ley N° 24156 de Administración Financiera y de Los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (10/1992)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>

Ley Provincial K 2747 de 1994. Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. 14 de febrero de 1994. B.O. Provincial N° 3185

<https://web.legisrn.gov.ar/digesto/normas/ver?id=1994020040>

Ley Provincial H 3186 de 1997. Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. 23 de diciembre de 1997. B.O. Provincial N° 3537

<https://web.legisrn.gov.ar/digesto/normas/ver?id=1998010011>

## **2.-Documentos**

Aguilar, L. (2014). La nueva gobernanza pública. *Cátedra Magistral La Gobernanza de los Asuntos Públicos. Centro de Gobernanza Pública y Corporativa. Universidad del Turabo, 24.*

<https://governanzapr.org/wp-content/uploads/2020/07/La-Nueva-Gobernanza-Publica.pdf>

Bee Sellarés, M. (2019), *Efectos de la aprobación o del rechazo de la cuenta de inversión.*

<https://comercioyjusticia.info/opinion/efectos-de-la-aprobacion-o-del-rechazo-d-e-la-cuenta-de-inversion/>

Atchabahian, A. (2008), *Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública*, Ed. La Ley,.

ALTEC (2017), *Sistema de Administración Financiera y Control*, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

Doñate, C. M. (2015), Trabajo de grado, *La reforma constitucional en la Provincia de Río Negro*

Duro, C.S (2011). *Reflexiones sobre Administración Financiera Gubernamental*

<https://gacetamarinera.com.ar/wp-content/uploads/2019/11/REFLEXIONES-SOBRE-ADMINISTRACION-FINANCIERA-GUBERNAMENTAL.pdf>

Duro, C. S. (19 de noviembre de 2019). *La Contaduría General de la Nación y la Armada Argentina*

<https://gacetamarinera.com.ar/especiales/la-contaduria-general-de-la-nacion-y-la-armada-argentina/>

Dromi, R. (1997), *Presupuesto y Cuenta de Inversión: Instrumentos de Gobierno y Control*, Ed. Ciudad Argentina.

González, M. (2018), *importancia de los estados contables como instrumentos de control. XXII Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas* (2018).

<https://www.facpce.org.ar/pdf/Sector%20PublicoCC.pdf>

Martínez, J. M. P. (2016). Control interno e integridad: elementos necesarios para la gobernanza pública. *El cotidiano*, (198), 7-13.

<https://www.redalyc.org/pdf/325/32546809002.pdf>

Oliveira, A. G., Carvalho, H. A., & Corrêa, D. P. (2013). Gobernanza Pública y Gobernabilidad: Accountability y Disclosure posibilitadas por la Contabilidad Aplicada al sector Público como instrumento de sostenibilidad del Estado. *Revista de Educação e Pesquisa em Contabilidade*, 7(1), 92-105.

<https://www.redalyc.org/pdf/4416/441642779007.pdf>

Pardo, N. L. (2014). *Importancia de la rendición de cuentas en inversión social del municipio de Nilo*.

<http://hdl.handle.net/10654/12341>.

Pesado, M. E. (2020). *Cuenta de inversión*. (Trabajo Final de Posgrado. Universidad de Buenos Aires.)

[http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-1691\\_PesadoME.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-1691_PesadoME.pdf)

Segovia, L. N. (2018), *Innovación en los procesos de gestión pública, presupuesto, accountability y gobernanza mediante el uso de indicadores de medición y las tecnologías de la información y comunicación. XXII Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas*.

<https://www.facpce.org.ar/pdf/Sector%20PublicoCC.pdf>



Tornos Mas, J.; Arroyo Díez, A.; Martínez Martínez, M.; López Pagán, J. (2020), *Transparencia, rendición de cuentas y participación: Una agenda común para la cohesión social y la gobernanza en América Latina*.

<https://gobiernolocal.org/transparencia-rendicion-de-cuentas-y-participacion-una-agenda-comun-para-la-cohesion-social-y-la-gobernanza-en-america-latina-guias-metodologicas-urb-al-iii-num-6/>

Villegas, Héctor B. (2021). "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario". 1ª Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley.

Yossen, L. D. (2019). La cuenta de inversión una herramienta para evaluar los objetivos generales planteados en los programas de gobierno. El caso de la Provincia de Santa Fe 2004-2015.

<https://hdl.handle.net/11185/5422>

### **3)-.Páginas web consultadas**

<https://www.argentina.gob.ar/>

<https://www.agn.gob.ar/>

<https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/Transparencia/Memorias%20AGN/Memoria%20Institucional%202022.pdf>

<https://contaduria.rionegro.gov.ar/info/87/cuentas-de-inversion>

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/cuenta-de-inversion.html%E2%80%80>

8B

<https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>

<https://rionegro.gov.ar/>

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/info/100>

<https://www.lapampa.gov.ar/>

<https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/proyectos>

<https://www.tribcuentasrionegro.gov.ar/#/memorias>

# ANEXO I – Aspectos conceptuales presupuestarios básicos

La CI está íntimamente relacionada al presupuesto, toda vez que muestra cómo fue su ejecución. Es por ello que resulta importante, en primer lugar, conceptualizar el presupuesto como un “acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y gastos estatales, y se autorizan estos últimos para un período futuro determinado, que generalmente es de un año” (Villegas, 2021, p. 91).

Consecuentemente corresponde hacer mención a las clasificaciones presupuestarias, las que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional sexta edición actualizada (2016)<sup>8</sup>, son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios facilitando la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario (que incluyen la formulación, aprobación, ejecución y cierre de cuentas, y control). En efecto, representan un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública y son importantes a efectos de que hacen posible la ejecución financiera del presupuesto.

Los **recursos** se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incrementos de pasivos, en tanto que los **gastos** son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes, incrementos de activos y disminución de pasivos).

## Tipos de clasificación:

### **1.-Válidas para todas las transacciones**

- Institucional: Ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público. Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones respecto a la obtención de ingresos y la ejecución de los gastos.
- Por tipo de moneda: Refleja las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional.

**2.-Recursos Públicos:** Son medios de financiamiento que permiten disponer de los recursos reales para desarrollar actividades del Sector Público, atender obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias.

<sup>8</sup> <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>

Para ellos hay dos tipos de clasificaciones:

- Por rubros: Ordena, agrupa y presenta los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.
- Por su carácter económico: Se clasifican en ingresos corrientes, de capital y fuentes financieras. Los corrientes incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; aquellos que suponen algún tipo de contraprestación (venta de bienes, prestación de servicios, cobro de tasas, derechos, entre otros). Los recursos de capital se originan en ventas de activos, variación positiva de la depreciación y amortización, la venta de participaciones accionarias de empresas y la recuperación de préstamos. Las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

**3.-Gastos Públicos:** Constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción y provisión pública o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

Estos pueden clasificarse en:

- Por ubicación geográfica: Establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como base la división política del país.
- Por objeto: Es una ordenación sistémica y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos del sector público.
- Por su carácter económico: Permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.
- Por finalidades y funciones: Presenta al gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

- Por categoría programática: Implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra).
- Por fuente de financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los tipos de recursos empleados para su financiamiento.

A su vez se presentan **clasificaciones combinadas** que constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones, puesto que la conformación matricial hace posible el estudio sistemático de los gastos y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado. La más importante de esas clasificaciones combinadas es la de la **Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF)**.

El AIF tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir análisis económico. Al decir análisis económico se hace referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado. Surge de relacionar la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. Las magnitudes corresponden a diferentes componentes institucionales.

Finalmente, resulta relevante considerar las siguientes formulaciones para la **obtención de resultados**:

- Resultado Económico: Ingresos corrientes-gastos corrientes
- Total de Recursos: Recursos corrientes + recursos de capital.
- Total de Gastos: Gastos corrientes + gastos de capital.
- Gastos Primarios: Gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses.
- Resultado Financiero Antes de Contribuciones: total de recursos – total de Gastos
- Resultado Primario: Total de recursos – total de gastos primarios + contribuciones figurativas – gastos figurativos.

A tal fin, debe entenderse que las contribuciones son recursos que recibe una organización o entidad pública perteneciente a la Administración Nacional (o provincial en su caso) provenientes de otra organización o entidad pública que

también pertenece a la Administración Nacional (o provincial en su caso). Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

Por su parte, los gastos figurativos comprenden las transferencias que realizan las distintas jurisdicciones (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social) a los entes cuyas erogaciones se consolidan en el universo institucional considerado.

## ANEXO II – Guía de entrevista

### **+ Cumplimiento de aspectos formales vinculados a las disposiciones normativas (plazos, contenido, tratamiento) de la Cuenta de Inversión (C.I.)**

1.- En los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. ¿Se cumplieron con los plazos legales de suministro de información por parte de los organismos, para la confección de la cuenta? ¿ La presentación de las C.I. se hizo en término?

2.- Los plazos legales que demanda la confección del C.I, tanto para las jurisdicciones como para la entrega por parte de la contaduría general ¿son suficientes?

3.- ¿Las jurisdicciones cumplen con los contenidos solicitados?

4.- ¿Qué sucede si no se entrega la documentación requerida por parte de las jurisdicciones? ¿se lo menciona en la C.I.?

5.- A los efectos de la confección de la C.I. Aparte del sistema informático contable SAFYC, ¿qué otro sistema utilizan?

6.- Más allá de lo explicitado por la ley H N° 3186 ¿Existe alguna norma interna que defina contenidos de la cuenta?

7. ¿Qué opinión le merece la aprobación tácita de la cuenta prevista por la ley H N° 3186? ¿no debiera ser obligatorio el tratamiento de la misma y la aprobación y/o rechazo expreso por parte de la legislatura provincial?

### **+ Publicación y difusión**

1.-Una vez concluida la CI ¿cómo es el proceso de publicación de la misma? ¿En qué momento se realiza?

2.-Además de la publicación en el boletín oficial de la provincia ¿Existe algún otro tipo de difusión?

**+ Comprensión de la información por parte de la ciudadanía**

1.-¿Considera que la C.I. presenta información comprensible para la ciudadanía en general?

2.-¿Cree conveniente que la C.I. aporte mayor información que la actual? (en caso de ser afirmativa la respuesta) ¿Cuál sería?

3.-En su opinión, es posible incorporar un anexo en la cuenta que cuente con información de lectura más simple para el ciudadano que no posee formación técnica sobre el tema?

**+ Alternativas para mejorar la C.I. como instrumento que mejore la gobernanza**

1.-Tal los contenidos actuales ¿En qué aspectos considera que la C.I. ayuda a mejorar la gobernanza? ¿En cuales se debería mejorar?

2.-Cree que realizando un programa de capacitación por parte de ese organismo en colegios secundarios sobre la problemática del uso de los fondos públicos (se incluiría presupuesto y C.I.) mejoraría la gobernanza en el mediano plazo?